BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	--------
Administrativas	*01-75*
Superior Tribunal de Justicia	--------
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	*75-77*
Municipalidades	*77-78*
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	*78-86*

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 5100-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA BUSTOS TANIA DAHYANA, D.N.I. Nº 37.724.181 y BONDARUK KEVIN DAVID, D.N.I. Nº 39.091.372, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438734/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69136/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438732/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751003/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69450/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860768/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134822/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438734/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438732/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA BUSTOS TANIA DAHYANA, D.N.I. Nº 37.724.181 y BONDARUK KEVIN DAVID, D.N.I. Nº 39.091.372 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 33/100 ($ 3.999.980,33).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.999.980,33

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5101-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PICKARTZ MICAELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 41.724.644 y URQUIZA IGNACIO GABRIEL, D.N.I. Nº 38.751.437, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450807/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71301/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450806/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763688/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71578/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863749/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136012/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450807/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450806/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PICKARTZ MICAELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 41.724.644 y URQUIZA IGNACIO GABRIEL, D.N.I. Nº 38.751.437 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5102-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140846/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRES JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 20.136.385 y VILLEGAS CARLOTA ILDA, D.N.I. Nº 14.698.228, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444438/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70151/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444437/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756900/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70248/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861947/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135343/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444438/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Pani-

ficados, Pasteleria y Repostería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444437/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRES JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 20.136.385 y VILLEGAS CARLOTA ILDA, D.N.I. Nº 14.698.228 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5103-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 43.765.071 y OROZCO LOPEZ DALMA JESSICA, D.N.I. Nº 35.475.950, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449585/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71068/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449584/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763571/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71474/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863645/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135908/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 43.765.071 y OROZCO LOPEZ DALMA JESSICA, D.N.I. Nº 35.475.950 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5104-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCAU LORENA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.777.836 y MERCAU FRANCO DANILO, D.N.I. Nº 46.485.681, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450726/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71287/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450725/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763681/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71572/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863743/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136006/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto

Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450726/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450725/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERCAU LORENA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.777.836 y MERCAU FRANCO DANILO, D.N.I. Nº 46.485.681 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5105-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4170266/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DATTULI LEANDRO ANTONIO, D.N.I. Nº 26.817.953 y ESCOBEDO NESTOR RAMON, D.N.I. Nº 17.006.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450131/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71171/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450130/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763626/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71522/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135956/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450131/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450130/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DATTULI LEANDRO ANTONIO, D.N.I. Nº 26.817.953 y ESCOBEDO NESTOR RAMON, D.N.I. Nº 17.006.665 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.700.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.700.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5106-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3260451/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ PATRICIA NOEMI, D.N.I. Nº 25.870.372 y NUÑEZ CARLOS ADRIAN, D.N.I. Nº 24.990.104, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427164/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67558/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427163/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756566/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70185/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte

objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135279/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ PATRICIA NOEMI, D.N.I. Nº 25.870.372 y NUÑEZ CARLOS ADRIAN, D.N.I. Nº 24.990.104 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5107-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YLLANES ARIEL, D.N.I. Nº 24.099.472 y YLLANES KATYA GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.617.605, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439364/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69254/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439363/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751064/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69507/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860825/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134879/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439364/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439363/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: YLLANES ARIEL, D.N.I. Nº 24.099.472 y YLLANES KATYA GUADALUPE, D.N.I. Nº 46.617.605 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 72/100 ($ 3.999.495,72).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.495,72

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5108-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTICORENA ADRIANO, D.N.I. Nº 40.002.714 y MARTICORENA ROCIO JULIETA, D.N.I. Nº 41.084.950, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de

la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438397/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69074/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438396/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750974/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69421/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860739/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134793/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438397/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438396/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTICORENA ADRIANO, D.N.I. Nº 40.002.714 y MARTICORENA ROCIO JULIETA, D.N.I. Nº 41.084.950 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5109-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO VISSIO PABLO YAMIL, D.N.I. Nº 47.267.959 y JOFRÉ MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 31.365.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438530/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69100/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438529/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10750986/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69433/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134805/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438530/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438529/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO VISSIO PABLO YAMIL, D.N.I. Nº 47.267.959 y JOFRÉ MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 31.365.757 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.300.173,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.300.173,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5110-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4160197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: VALDEVENITEZ AIXA SALOMÉ, D.N.I. Nº 45.802.649 y VALDEVENITEZ PABLO DOMINGO, D.N.I. Nº 27.633.569, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1447187/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70641/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1447186/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10761632/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70731/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862885/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135601/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447187/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de San Martin, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447186/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEVENITEZ AIXA SALOMÉ, D.N.I. Nº 45.802.649 y VALDEVENITEZ PABLO DOMINGO, D.N.I. Nº 27.633.569 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5111-MDP-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4070299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA NELSON DANIEL, D.N.I. Nº 37.640.842 y LEGUIZAMON MATIAS EMANUEL, D.N.I. Nº 39.993.159, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432607/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67985/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432606/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745022/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68716/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859813/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134300/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432607/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432606/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA NELSON DANIEL, D.N.I. Nº 37.640.842 y LEGUIZAMON MATIAS EMANUEL, D.N.I. Nº 39.993.159 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 62/100 ($ 1.488.145,62).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.488.145,62

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5112-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAGLIARDI OCTAVIO DANIEL, D.N.I. Nº 40.318.737 y BRITO LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 23.707.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439376/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69256/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439375/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751065/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69508/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860826/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134880/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439376/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439375/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAGLIARDI OCTAVIO DANIEL, D.N.I. Nº 40.318.737 y BRITO LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 23.707.469 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5113-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ ALBA ROCIO, D.N.I. Nº 40.318.431 y SUAREZ MARTA CANDELARIA, D.N.I. Nº 18.507.679, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438755/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69140/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438754/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751005/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69452/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860770/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134824/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438755/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438754/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ ALBA ROCIO, D.N.I. Nº 40.318.431 y SUAREZ MARTA CANDELARIA, D.N.I. Nº 18.507.679 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 70/100 ($ 1.075.212,70).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.075.212,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5114-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100268/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NABAS JUAN PABLO, D.N.I. Nº 37.599.988 y RODRIGUES FRANCO ANTONIO JESUS, D.N.I. Nº 31.700.019, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439428/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69266/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439427/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751070/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69513/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860831/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134885/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihorticola, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NABAS JUAN PABLO, D.N.I. Nº 37.599.988 y RODRIGUES FRANCO ANTONIO JESUS, D.N.I. Nº 31.700.019 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5115-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MALDONADO NOELIA, D.N.I. Nº 33.943.733 y MENDOZA GUMERCINDA ALICIA, D.N.I. Nº 5.654.054, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439069/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69196/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439068/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751036/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69480/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134852/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439069/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439068/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MALDONADO NOELIA, D.N.I. Nº 33.943.733 y MENDOZA GUMERCINDA ALICIA, D.N.I. Nº 5.654.054 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.826.892,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.826.892,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5116-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170308/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 22.067.238 y PEREYRA SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.430.884, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450564/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71255/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450563/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763664/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71557/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863728/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135991/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450564/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450563/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ SANDRA ELIZABETH, D.N.I. Nº 22.067.238 y PEREYRA SANDRA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.430.884 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.226.970,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.226.970,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5117-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA NOEMI SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.898.684 y RODRIGUEZ ADRIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.781.220, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439437/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69268/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439436/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751071/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69514/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860832/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134886/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA NOEMI SOLEDAD, D.N.I. Nº 27.898.684 y RODRIGUEZ ADRIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.781.220 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5118-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATURANO ARIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 20.889.344 y PEREZ MARISA ISABEL, D.N.I. Nº 26.614.924, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1449015/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70962/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1449014/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763516/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71422/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863593/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135856/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MATURANO ARIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 20.889.344 y PEREZ MARISA ISABEL, D.N.I. Nº 26.614.924 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5119-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ CAROLINA IVANA, D.N.I. Nº 28.838.857 y ESCUDERO RUECO GABRIEL ELIAS, D.N.I. Nº 29.887.777, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438721/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69134/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438720/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751002/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69449/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860767/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134821/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438721/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438720/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ CAROLINA IVANA, D.N.I. Nº 28.838.857 y ESCUDERO RUECO GABRIEL ELIAS, D.N.I. Nº 29.887.777 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5120-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ KAREN VERONICA, D.N.I. Nº 39.797.067 y FERNANDEZ ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº 18.862.460, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439794/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69332/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439793/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751104/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69546/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860864/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134918/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439794/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439793/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ KAREN VERONICA, D.N.I. Nº 39.797.067 y FERNANDEZ ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº 18.862.460 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5121-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 26.769.683 y FLORES SOFÍA MELINA, D.N.I. Nº 45.823.990, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448168/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70800/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448167/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763430/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71342/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863513/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135776/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448168/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448167/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES MARTIN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 26.769.683 y FLORES SOFÍA MELINA, D.N.I. Nº 45.823.990 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5122-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO CRUZ ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.565.139 y BUDUAN OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 23.180.615, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438870/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69160/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438869/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751017/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69462/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134834/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438870/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Suyuque, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438869/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO CRUZ ALEJANDRA, D.N.I. Nº 25.565.139 y BUDUAN OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 23.180.615 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5123-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ PAULO DAVID, D.N.I. Nº 29.270.175 y GERRY EDITH YOLANDA, D.N.I. Nº 29.762.293, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438584/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69110/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438583/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750991/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69438/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860756/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134810/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438584/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ PAULO DAVID, D.N.I. Nº 29.270.175 y GERRY EDITH YOLANDA, D.N.I. Nº 29.762.293 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5124-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASCUAL ANIBAL DAMIAN, D.N.I. Nº 33.393.381 y PASCUAL ANIBAL FERMIN, D.N.I. Nº 13.630.848, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448114/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70790/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448113/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763425/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71337/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135771/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecanico para el Automotor, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PASCUAL ANIBAL DAMIAN, D.N.I. Nº 33.393.381 y PASCUAL ANIBAL FERMIN, D.N.I. Nº 13.630.848 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5125-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA MORAN CARLA ROMINA, D.N.I. Nº 30.754.888 y AGUILAR JESUS ARIEL, D.N.I. Nº 27.790.888, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449027/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70964/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449026/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763517/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71423/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863594/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135857/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449027/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449026/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MORAN CARLA ROMINA, D.N.I. Nº 30.754.888 y AGUILAR JESUS ARIEL, D.N.I. Nº 27.790.888 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 3.996.320,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.996.320,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5126-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA ERIKA VANESA, D.N.I. Nº 31.582.098 y AVILA DAVID ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.932.770, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438894/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69164/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438893/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751019/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69464/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860782/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134836/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438894/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438893/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA ERIKA VANESA, D.N.I. Nº 31.582.098 y AVILA DAVID ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.932.770 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5127-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ROSA RENEHEE, D.N.I. Nº 5.182.516 y FUNEZ TORRES ANTONIO ESTEBAN, D.N.I. Nº 22.543.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439407/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69262/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439406/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751068/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69511/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860829/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134883/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Musical, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ROSA RENEHEE, D.N.I. Nº 5.182.516 y FUNEZ TORRES ANTONIO ESTEBAN, D.N.I. Nº 22.543.050 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5128-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CESAR MANUEL, D.N.I. Nº 26.302.404 y LUCERO SANTIAGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.617.928, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1442484/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69864/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1442483/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10753590/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70022/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861291/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135169/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442484/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442483/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CESAR MANUEL, D.N.I. Nº 26.302.404 y LUCERO SANTIAGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 46.617.928 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5129-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ILLESCAS SILVANA ANDREA, D.N.I. Nº 22.966.600 y SILVA BLANCA YAMILA, D.N.I. Nº 38.927.128, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449315/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71018/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449314/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763546/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71449/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863620/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135883/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ILLESCAS SILVANA ANDREA, D.N.I. Nº 22.966.600 y SILVA BLANCA YAMILA, D.N.I. Nº 38.927.128 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5130-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ELIZONDO LUCIANA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 47.669.028 y ANDRADA AYRTON LEONEL, D.N.I. Nº 44.953.096, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439627/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69302/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439626/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751089/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69531/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860849/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134903/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439627/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439626/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ELIZONDO LUCIANA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 47.669.028 y ANDRADA AYRTON LEONEL, D.N.I. Nº 44.953.096 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 17/100 ($ 2.351.084,17).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$2.351.084,17

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5131-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4070371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IRAZABAL CARINA NOEMI, D.N.I. Nº 25.229.428 y BAEZ IRAZABAL MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.397.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1433024/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68059/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1433023/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745008/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68743/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859841/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134327/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1433024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Los Molles (Junín), en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1433023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: IRAZABAL CARINA NOEMI, D.N.I. Nº 25.229.428 y BAEZ IRAZABAL MARIA BELEN, D.N.I. Nº 39.397.368 por la otra.-
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5132-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ MANUELA YASMIN, D.N.I. Nº 43.315.396 y SARANDON DIAZ MARIA DANIELA, D.N.I. Nº 35.198.911, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439034/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69190/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439033/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751033/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69477/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134849/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439034/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439033/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ MANUELA YASMIN, D.N.I. Nº 43.315.396 y SARANDON DIAZ MARIA DANIELA, D.N.I. Nº 35.198.911 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.999.054,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.999.054,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5133-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ BRENDA ANELEY, D.N.I. Nº 37.102.799 y VENECIANO NICOLAS DANILO, D.N.I. Nº 36.046.650, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449306/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71016/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449305/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763545/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71448/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863619/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135882/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449306/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449305/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ BRENDA ANELEY, D.N.I. Nº 37.102.799 y VENECIANO NICOLAS DANILO, D.N.I. Nº 36.046.650 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5134-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100319/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES VIRGINIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.767.457 y BECERRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. Nº 37.599.759, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439680/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69312/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439679/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751094/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69536/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860854/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134908/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439680/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439679/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES VIRGINIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.767.457 y BECERRA CARLOS GABRIEL, D.N.I. Nº 37.599.759 por la otra.-
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5135-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4160152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRADO FIORELA MARIVI, D.N.I. Nº 35.085.968 y SOSA GLADYS, D.N.I. Nº 12.723.337, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1447045/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70619/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1447043/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761621/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70720/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862874/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135590/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447043/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PRADO FIORELA MARIVI, D.N.I. Nº 35.085.968 y SOSA GLADYS, D.N.I. Nº 12.723.337 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 ($ 1.462.659,37).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.462.659,37

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5136-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARREGAY MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 36.414.543 y NAVARRET MAJLIS SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. Nº 43.490.570, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450606/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71263/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450605/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763670/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71561/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863732/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135995/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450606/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450605/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LARREGAY MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 36.414.543 y NAVARRET MAJLIS SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. Nº 43.490.570 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 ($ 1.499.603,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.499.603,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5137-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170226/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REINA SUSANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.381.297 y BENITEZ LEONARDO ADRIÁN, D.N.I. Nº 23.302.517, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449705/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71092/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763584/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71484/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863655/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135918/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carniceria y Verduleria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REINA SUSANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.381.297 y BENITEZ LEONARDO ADRIÁN, D.N.I. Nº 23.302.517 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5138-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170320/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 13.721.053 y AGÜERO PETRONA, D.N.I. Nº 14.179.713, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450687/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71279/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450686/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763677/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71568/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863739/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136002/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450687/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450686/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 13.721.053 y AGÜERO PETRONA, D.N.I. Nº 14.179.713 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5139-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAÑOMAN LUZ VANESA YAMILA, D.N.I. Nº 28.539.471 y GONZALEZ LAURA JUDITH, D.N.I. Nº 32.159.288, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450522/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71247/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450521/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763660/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71553/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863724/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135987/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450522/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450521/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAÑOMAN LUZ VANESA YAMILA, D.N.I. Nº 28.539.471 y GONZALEZ LAURA JUDITH, D.N.I. Nº 32.159.288 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5140-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVES RIVAROLA MAIMARA PILMAYQUEN, D.N.I. Nº 36.305.890 y CHAVES RIVAROLA YAIN LIHUE, D.N.I. Nº 39.092.094, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448126/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70792/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448125/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763426/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71338/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863509/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135772/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448126/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVES RIVAROLA MAIMARA PILMAYQUEN, D.N.I. Nº 36.305.890 y CHAVES RIVAROLA YAIN LIHUE, D.N.I. Nº 39.092.094 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 08/100 ($ 3.836.850,08).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.836.850,08

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5141-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170180/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.206.068 y GAUNA BEE LUCA MIQUEAS, D.N.I. Nº 37.090.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449243/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71005/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449242/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763540/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71443/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863614/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135877/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.206.068 y GAUNA BEE LUCA MIQUEAS, D.N.I. Nº 37.090.284 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100 ($ 583.618,43).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$583.618,43

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5142-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN DIEGO RAUL, D.N.I. Nº 32.116.603 y MUÑOZ NATALIA MARIA, D.N.I. Nº 27.394.722, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449960/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71141/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449959/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763610/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71508/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863679/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135942/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449960/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449959/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN DIEGO RAUL, D.N.I. Nº 32.116.603 y MUÑOZ NATALIA MARIA, D.N.I. Nº 27.394.722 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 1.480.233,07).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.480.233,07

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5143-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS ATILIO BERNABE, D.N.I. Nº 29.533.396 y AGUILAR CRISTIAN RAFAEL, D.N.I. Nº 26.930.670, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450390/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71221/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450389/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763649/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71543/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863714/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135977/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450390/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450389/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS ATILIO BERNABE, D.N.I. Nº 29.533.396 y AGUILAR CRISTIAN RAFAEL, D.N.I. Nº 26.930.670 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5144-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 33.429.062 y LAURENTI MARCOS DAVID, D.N.I. Nº 27.074.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450597/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71261/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450596/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763669/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71560/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863731/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135994/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450596/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 33.429.062 y LAURENTI MARCOS DAVID, D.N.I. Nº 27.074.469 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 3.425.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.425.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5145-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170290/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORELLANA MARIA INÉS, D.N.I. Nº 11.816.650 y BECERRA RAMON FELIPE, D.N.I. Nº 7.962.852, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450378/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71219/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450377/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763648/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71542/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863713/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135976/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORELLANA MARIA INÉS, D.N.I. Nº 11.816.650 y BECERRA RAMON FELIPE, D.N.I. Nº 7.962.852 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.992.044,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.992.044,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5146-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY SARA MARY, D.N.I. Nº 17.414.858 y SOSA MARINA FLAVIA, D.N.I. Nº 35.315.385, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1450786/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71297/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1450785/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763685/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71576/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863747/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136010/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY SARA MARY, D.N.I. Nº 17.414.858 y SOSA MARINA FLAVIA, D.N.I. Nº 35.315.385 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5147-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VASQUEZ BIANCA VALERIA, D.N.I. Nº 40.937.782 y DI GENNARO LAURA FLORENCIA, D.N.I. Nº 39.091.480, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441485/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69694/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441484/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752673/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69932/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861084/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136077/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441485/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441484/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VASQUEZ BIANCA VALERIA, D.N.I. Nº 40.937.782 y DI GENNARO LAURA FLORENCIA, D.N.I. Nº 39.091.480 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5148-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3071355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS MARIANELA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 39.797.467 y SALINAS KAREN GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.091.838, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1415384/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 66382/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1415383/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756556/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70176/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861834/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135270/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS MARIANELA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 39.797.467 y SALINAS KAREN GUADALUPE, D.N.I. Nº 39.091.838 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5149-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4170102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ VALERIA ANALIA, D.N.I. Nº 35.106.134 y TORRES ARNALDO DANIEL, D.N.I. Nº 36.046.351, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448471/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70858/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448470/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763463/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71371/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863542/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135805/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ VALERIA ANALIA, D.N.I. Nº 35.106.134 y TORRES ARNALDO DANIEL, D.N.I. Nº 36.046.351 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5150-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLARAGUE EMILIA LILIANA, D.N.I. Nº 6.404.578 y GARRAZA VILLAMIL JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 38.750.794, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1447199/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70643/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1447198/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761633/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70732/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862886/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135602/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447199/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Espacios de Acampe, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447198/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALLARAGUE EMILIA LILIANA, D.N.I. Nº 6.404.578 y GARRAZA VILLAMIL JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 38.750.794 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5151-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO FACUNDO GASTON, D.N.I. Nº 37.132.732 y BARROSO GRISELDA BELINDA, D.N.I. Nº 24.009.024, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1439022/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69188/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1439021/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751032/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69476/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860794/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134848/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439022/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439021/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO FACUNDO GASTON, D.N.I. Nº 37.132.732 y BARROSO GRISELDA BELINDA, D.N.I. Nº 24.009.024 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5152-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CUELLO ORTIZ ARIANA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 45.982.821 y FLORES BECERRA RAMIRO GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 43.953.805, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438626/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 69118/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438625/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750995/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69442/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860760/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134814/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438626/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438625/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CUELLO ORTIZ ARIANA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 45.982.821 y FLORES BECERRA RAMIRO GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 43.953.805 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 1.492.330,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.492.330,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5153-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE SANTA MARTINA ANGEL JOEL, D.N.I. Nº 41.083.365 y MARTINEZ MILAGROS, D.N.I. Nº 41.361.077, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449126/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70984/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449125/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763528/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71433/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863604/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135867/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449126/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE SANTA MARTINA ANGEL JOEL, D.N.I. Nº 41.083.365 y MARTINEZ MILAGROS, D.N.I. Nº 41.361.077 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 ($ 3.849.241,99).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.849.241,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5154-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BERTON ESTEBAN FEDERICO, D.N.I. Nº 34.442.583 y BERTON SILVINA VANESA, D.N.I. Nº 29.181.535, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1446827/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70578/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1446826/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761601/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70701/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135571/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BERTON ESTEBAN FEDERICO, D.N.I. Nº 34.442.583 y BERTON SILVINA VANESA, D.N.I. Nº 29.181.535 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 41/100 ($ 3.982.798,41).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.982.798,41

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5155-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170105/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONTI CAMILA SOLEDAD, D.N.I. Nº 46.333.308 y CONTI JUSTO JOSÉ, D.N.I. Nº 28.937.888, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448507/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70864/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448506/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763466/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71374/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863545/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135808/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448507/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448506/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CONTI CAMILA SOLEDAD, D.N.I. Nº 46.333.308 y CONTI JUSTO JOSÉ, D.N.I. Nº 28.937.888 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 ($ 3.968.998,05).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.968.998,05

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5156-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA PATRICIA DAHIANA, D.N.I. Nº 39.993.197 y PICON IBAZETA BRANDON ALEJANDRO, D.N.I. Nº 45.801.802, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1432646/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 67993/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1432645/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745025/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68719/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859817/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134303/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432646/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432645/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA PATRICIA DAHIANA, D.N.I. Nº 39.993.197 y PICON IBAZETA BRANDON ALEJANDRO, D.N.I. Nº 45.801.802 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5157-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070357/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS CINTIA PAOLA, D.N.I. Nº 38.439.697 y PEREYRA KEVIN JOAN, D.N.I. Nº 39.993.126, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1432931/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 68042/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1432930/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745045/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68738/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859836/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134322/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432931/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432930/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS CINTIA PAOLA, D.N.I. Nº 38.439.697 y PEREYRA KEVIN JOAN, D.N.I. Nº 39.993.126 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5158-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO FACUNDO CRISTOBAL, D.N.I. Nº 42.239.636 y TELLO MARCOS NICOLAS, D.N.I. Nº 43.423.436, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438812/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 69150/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438811/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751011/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69457/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860775/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134829/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO FACUNDO CRISTOBAL, D.N.I. Nº 42.239.636 y TELLO MARCOS NICOLAS, D.N.I. Nº 43.423.436 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5159-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES SOTO CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 18.852.576 y FOURCADE AGUSTINA MARISOL, D.N.I. Nº 38.752.234, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448495/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70862/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448494/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763465/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71373/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863544/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135807/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448495/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448494/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES SOTO CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 18.852.576 y FOURCADE AGUSTINA MARISOL, D.N.I. Nº 38.752.234 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5160-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170322/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BENITEZ LOMBARDO CAMILA JOSEFINA, D.N.I. Nº 44.363.735 y MACHIO TROIANI LEONARDO, D.N.I. Nº 42.909.070, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450705/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 71283/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763679/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71570/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136004/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BENITEZ LOMBARDO CAMILA JOSEFINA, D.N.I. Nº 44.363.735 y MACHIO TROIANI LEONARDO, D.N.I. Nº 42.909.070 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5161-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO CAMILA MICKAELA, D.N.I. Nº 38.751.491 y GRIMALT JORGE GASTÓN, D.N.I. Nº 38.751.579, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1432637/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 67991/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1432636/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745024/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68718/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859816/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134302/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432637/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432636/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO CAMILA MICKAELA, D.N.I. Nº 38.751.491 y GRIMALT JORGE GASTÓN, D.N.I. Nº 38.751.579 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5162-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA GASTON JOSE, D.N.I. Nº 25.847.957 y FRIAS EVA ESMILDA, D.N.I. Nº 26.580.555, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1447001/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70611/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1447000/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70716/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135586/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447001/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Avicola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447000/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA GASTON JOSE, D.N.I. Nº 25.847.957 y FRIAS EVA ESMILDA, D.N.I. Nº 26.580.555 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.378.252,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.378.252,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5163-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ JOSE EMANUEL, D.N.I. Nº 38.439.033 y MAUREYRA SOFIA EVELYN, D.N.I. Nº 39.395.424, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448528/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70868/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448527/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763468/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71376/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863547/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135810/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448528/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448527/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ JOSE EMANUEL, D.N.I. Nº 38.439.033 y MAUREYRA SOFIA EVELYN, D.N.I. Nº 39.395.424 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5164-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4070298/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA ORDOÑEZ RITA ANAHI, D.N.I. Nº 39.394.307 y ORDOÑEZ CLAUDIA MARCELA, D.N.I. Nº 22.478.005, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1432598/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 67983/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1432597/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10745021/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68715/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 859812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134299/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432598/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432597/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA ORDOÑEZ RITA ANAHI, D.N.I. Nº 39.394.307 y ORDOÑEZ CLAUDIA MARCELA, D.N.I. Nº 22.478.005 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5165-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4081227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TELLO HEBER RODRIGO, D.N.I. Nº 36.439.802 y CAMARGO LUCIANA AYELEN, D.N.I. Nº 43.282.181, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 3797589/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. DOCEXT 3797590/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1434605/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10756564/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70183/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861841/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135277/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797589/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434605/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TELLO HEBER RODRIGO, D.N.I. Nº 36.439.802 y CAMARGO LUCIANA AYELEN, D.N.I. Nº 43.282.181 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 3.980.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.980.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5166-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTIVEROS MELINA MAILEN, D.N.I. Nº 44.020.044 y OCHOA BRAYAN NAHUEL, D.N.I. Nº 42.991.197, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1447035/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 70617/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1447034/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761620/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70719/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862873/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135589/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1447035/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1447034/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MONTIVEROS MELINA MAILEN, D.N.I. Nº 44.020.044 y OCHOA BRAYAN NAHUEL, D.N.I. Nº 42.991.197 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.494.393,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.494.393,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5167-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA NATALIA NAZARENA, D.N.I. Nº 35.475.336 y LUCERO CRISTIAN EUSEBIO, D.N.I. Nº 31.924.834, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450050/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71157/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450049/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71515/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863686/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135949/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450050/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450049/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA NATALIA NAZARENA, D.N.I. Nº 35.475.336 y LUCERO CRISTIAN EUSEBIO, D.N.I. Nº 31.924.834 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5168-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LARA AIMINO CAROLINA MARIANELA, D.N.I. Nº 39.797.465 y CALDERON ANTONELLA YASMIN, D.N.I. Nº 44.954.758, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438929/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 69170/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438928/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751022/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69467/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860785/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134839/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438929/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Zanjitas, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438928/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LARA AIMINO CAROLINA MARIANELA, D.N.I. Nº 39.797.465 y CALDERON ANTONELLA YASMIN, D.N.I. Nº 44.954.758 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5169-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES DAIANA BELEN, D.N.I. Nº 41.563.342 y ESCUDERO JESSICA PAOLA, D.N.I. Nº 41.721.828, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449594/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 71070/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449593/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763572/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71475/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863646/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135909/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449594/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES DAIANA BELEN, D.N.I. Nº 41.563.342 y ESCUDERO JESSICA PAOLA, D.N.I. Nº 41.721.828 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 ($ 1.489.483,14).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.489.483,14

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5170-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170252/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTAMANTE JOHANNA MAGALI, D.N.I. Nº 43.569.500 y LARROUDE ROBERTO RAUL, D.N.I. Nº 34.104.898, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449972/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71143/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449971/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763611/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71509/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863680/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135943/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449972/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449971/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTAMANTE JOHANNA MAGALI, D.N.I. Nº 43.569.500 y LARROUDE ROBERTO RAUL, D.N.I. Nº 34.104.898 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 3.978.330,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.978.330,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5171-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA SANTIAGO JOAQUÍN, D.N.I. Nº 41.504.054 y OLIVA RODRIGO GABRIEL, D.N.I. Nº 40.486.337, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450059/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 71159/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450058/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763618/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71516/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863687/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135950/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450059/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450058/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA SANTIAGO JOAQUÍN, D.N.I. Nº 41.504.054 y OLIVA RODRIGO GABRIEL, D.N.I. Nº 40.486.337 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 ($ 1.436.632,78).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.436.632,78

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5172-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLLEROS SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.342.311 y OLLEROS IVON ELIZABETH, D.N.I. Nº 31.744.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449996/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71147/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449995/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763613/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71511/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863682/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135945/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449996/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Tapicería, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449995/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OLLEROS SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.342.311 y OLLEROS IVON ELIZABETH, D.N.I. Nº 31.744.964 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 99/100 ($ 3.939.612,99).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.939.612,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5173-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ LILIANA GINEZ, D.N.I. Nº 17.893.550 y GOUIRIC MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 35.915.518, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450008/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71149/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450007/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763614/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71512/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863683/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135946/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ LILIANA GINEZ, D.N.I. Nº 17.893.550 y GOUIRIC MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 35.915.518 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5174-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110146/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ QUEVEDO MARTINA CAMILA, D.N.I. Nº 46.181.907 y SOSA TOMÁS MATEO, D.N.I. Nº 45.886.495, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441447/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";
Que en act. NOTMMA 69686/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441445/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752669/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69928/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861080/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135043/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11001-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441447/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ QUEVEDO MARTINA CAMILA, D.N.I. Nº 46.181.907 y SOSA TOMÁS MATEO, D.N.I. Nº 45.886.495 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.477.474,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.477.474,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5175-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ EVELIN ALDANA, D.N.I. Nº 38.750.458 y GALLARDO YAEL MACARENA, D.N.I. Nº 41.112.445, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438803/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69148/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438802/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10751010/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69456/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860774/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134828/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ EVELIN ALDANA, D.N.I. Nº 38.750.458 y GALLARDO YAEL MACARENA, D.N.I. Nº 41.112.445 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5176-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO GUIÑAZU JENNIFER ARABELA, D.N.I. Nº 38.338.738 y GALLARDO ABRIL AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.090.560, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449351/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71024/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449350/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763549/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71452/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863623/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135886/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Control de Plagas y Desinfección, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO GUIÑAZU JENNIFER ARABELA, D.N.I. Nº 38.338.738 y GALLARDO ABRIL AGOSTINA, D.N.I. Nº 45.090.560 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON 19/100 ($ 3.997.018,19).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.997.018,19

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5177-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO BRENDA LUCIA, D.N.I. Nº 37.640.580 y CAMARGO ANDRES NICOLAS, D.N.I. Nº 33.623.060, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449627/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71076/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449626/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763574/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71477/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863648/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135911/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449627/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Agropecuarios, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449626/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO BRENDA LUCIA, D.N.I. Nº 37.640.580 y CAMARGO ANDRES NICOLAS, D.N.I. Nº 33.623.060 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5178-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES OMAR OSCAR, D.N.I. Nº 17.078.528 y ROBLEDO NORA ROSA, D.N.I. Nº 13.951.643, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449645/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71080/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449644/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763577/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71479/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863650/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135913/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449645/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanias, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449644/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES OMAR OSCAR, D.N.I. Nº 17.078.528 y ROBLEDO NORA ROSA, D.N.I. Nº 13.951.643 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5179-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RADEMAKERS MONICA ALICIA, D.N.I. Nº 34.571.294 y OLMOS FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 35.766.767, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449063/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70972/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449062/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763522/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71427/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863598/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135861/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RADEMAKERS MONICA ALICIA, D.N.I. Nº 34.571.294 y OLMOS FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 35.766.767 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 1.489.737,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.489.737,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5180-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALVEZ JULIETA DENISE, D.N.I. Nº 36.531.837 y VILLARREAL DAMIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 33.441.605, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450107/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71167/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450106/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763624/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71520/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863691/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135954/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALVEZ JULIETA DENISE, D.N.I. Nº 36.531.837 y VILLARREAL DAMIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 33.441.605 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.187.032,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.187.032,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5181-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO KARINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 41.750.709 y BUSTO BRANDON TOMAS, D.N.I. Nº 42.632.110, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449654/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71082/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449653/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763579/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71480/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863651/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135914/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO KARINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 41.750.709 y BUSTO BRANDON TOMAS, D.N.I. Nº 42.632.110 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5182-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170309/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO HECTOR ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.096.671 y ANDINO MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 31.402.217, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450573/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71257/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763666/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71558/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863729/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135992/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler, Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO HECTOR ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.096.671 y ANDINO MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 31.402.217 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 1.495.814,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.495.814,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5183-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVARRO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 34.104.474 y ALANIZ EDGARDO JAVIER, D.N.I. Nº 29.536.631, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1446614/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70538/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1446613/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761583/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70686/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862840/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135556/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446614/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446613/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NAVARRO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 34.104.474 y ALANIZ EDGARDO JAVIER, D.N.I. Nº 29.536.631 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 3.921.514,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.921.514,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5184-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ DIEGO LUCAS, D.N.I. Nº 34.992.908 y SCOPELLITI ARCELIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 37.106.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449234/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71003/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449233/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763538/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71442/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863613/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135876/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ DIEGO LUCAS, D.N.I. Nº 34.992.908 y SCOPELLITI ARCELIA DEOLINDA, D.N.I. Nº 37.106.671 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5185-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170257/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTIN ANA MELINA, D.N.I. Nº 34.421.700 y FERNANDEZ JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 29.419.439, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450029/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71153/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450028/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763615/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71513/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863684/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135947/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450029/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450028/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MARTIN ANA MELINA, D.N.I. Nº 34.421.700 y FERNANDEZ JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 29.419.439 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 29/100 ($ 1.499.911,29).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.499.911,29

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5186-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEZCANO MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. Nº 23.412.430 y VILCHEZ ELEONORA VERONICA, D.N.I. Nº 43.621.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450071/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71161/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450070/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763619/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71517/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863688/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135951/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEZCANO MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. Nº 23.412.430 y VILCHEZ ELEONORA VERONICA, D.N.I. Nº 43.621.269 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5187-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170310/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRAL CARINA PAOLA, D.N.I. Nº 25.916.891 y PRIETO ALAN DAVID, D.N.I. Nº 45.428.531, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450585/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71259/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450584/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763667/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71559/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863730/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135993/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450585/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CABRAL CARINA PAOLA, D.N.I. Nº 25.916.891 y PRIETO ALAN DAVID, D.N.I. Nº 45.428.531 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 94/100 ($ 3.944.311,94).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.944.311,94

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5188-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO PALACIO SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 32.491.326 y PALACIO ESTRELLA MARISA, D.N.I. Nº 11.393.956, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448979/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70956/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448978/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763513/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71419/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863590/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135853/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la localidad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO PALACIO SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. Nº 32.491.326 y PALACIO ESTRELLA MARISA, D.N.I. Nº 11.393.956 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 3.961.559,99).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.961.559,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5189-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ MACIEL ADRIAN, D.N.I. Nº 41.596.368 y NIEVAS YOLANDA ANTONELLA, D.N.I. Nº 39.994.088, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1446815/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70576/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1446814/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761600/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70700/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862854/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135570/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ MACIEL ADRIAN, D.N.I. Nº 41.596.368 y NIEVAS YOLANDA ANTONELLA, D.N.I. Nº 39.994.088 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 1.375.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.375.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5190-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4110181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: STABILE LUIS SALVADOR, D.N.I. Nº 16.558.342 y MARIN SILVIA GABRIELA, D.N.I. Nº 18.254.511, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1441715/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69736/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1441714/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10752695/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69952/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 861104/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135068/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: STABILE LUIS SALVADOR, D.N.I. Nº 16.558.342 y MARIN SILVIA GABRIELA, D.N.I. Nº 18.254.511 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5191-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POLLO KAREN IVON, D.N.I. Nº 38.750.569 y PEREZ PIJUAN BARBARA IVANA, D.N.I. Nº 43.840.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449003/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70960/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449002/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763515/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71421/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863592/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135855/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449003/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449002/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: POLLO KAREN IVON, D.N.I. Nº 38.750.569 y PEREZ PIJUAN BARBARA IVANA, D.N.I. Nº 43.840.254 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.999.725,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.999.725,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5192-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRAZA MARTA ELENA, D.N.I. Nº 11.108.973 y GARCIA MARIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.909.844, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449942/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71137/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449941/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763608/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71506/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863677/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135940/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449942/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449941/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARRAZA MARTA ELENA, D.N.I. Nº 11.108.973 y GARCIA MARIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº 27.909.844 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 ($ 3.701.157,23).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.701.157,23

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5193-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ROBERTINA ANTONIA, D.N.I. Nº 5.339.400 y REQUELME MIRTA EDIT, D.N.I. Nº 16.222.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449984/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71145/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449983/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763612/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71510/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863681/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135944/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449984/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449983/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ROBERTINA ANTONIA, D.N.I. Nº 5.339.400 y REQUELME MIRTA EDIT, D.N.I. Nº 16.222.050 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5194-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170262/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA AYELEN ROMINA, D.N.I. Nº 38.438.639 y ORELLANA CHUCHUY JORGE EMANUEL, D.N.I. Nº 35.662.274, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1450083/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71163/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1450082/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763621/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71518/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863689/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135952/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1450083/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1450082/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA AYELEN ROMINA, D.N.I. Nº 38.438.639 y ORELLANA CHUCHUY JORGE EMANUEL, D.N.I. Nº 35.662.274 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5195-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERINO DAIANA AILEN, D.N.I. Nº 34.877.072 y BAIGORRIA RAMIRO JOAQUIN, D.N.I. Nº 37.639.107, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449375/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71028/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763551/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71454/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863625/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135888/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MERINO DAIANA AILEN, D.N.I. Nº 34.877.072 y BAIGORRIA RAMIRO JOAQUIN, D.N.I. Nº 37.639.107 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5196-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ERIKA TATIANA, D.N.I. Nº 43.621.016 y GONZALEZ NANCY VALERIA, D.N.I. Nº 35.475.436, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448483/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70860/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448482/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763464/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71372/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863543/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135806/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448483/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448482/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ERIKA TATIANA, D.N.I. Nº 43.621.016 y GONZALEZ NANCY VALERIA, D.N.I. Nº 35.475.436 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5197-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ANGEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.823.498 y PEREZ KEVIN NAHUEL, D.N.I. Nº 42.065.602, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1448516/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70866/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1448515/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763467/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71375/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863546/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135809/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448516/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448515/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ANGEL ALBERTO, D.N.I. Nº 21.823.498 y PEREZ KEVIN NAHUEL, D.N.I. Nº 42.065.602 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5198-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4100082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO DIEGO MATIAS, D.N.I. Nº 44.358.746 y MAYORDOMO BRISA GIULIANA, D.N.I. Nº 44.643.019, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1438340/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 69064/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1438339/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10750969/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 69416/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 860734/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134788/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438340/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferreteria y Corralon, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438339/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO DIEGO MATIAS, D.N.I. Nº 44.358.746 y MAYORDOMO BRISA GIULIANA, D.N.I. Nº 44.643.019 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.980.450,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.980.450,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5199-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4160122/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA CLAUDIA LETICIA, D.N.I. Nº 24.474.961 y GODOY NELSON FABIAN, D.N.I. Nº 21.383.447, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1446848/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 70581/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1446847/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10761602/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 70702/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 862856/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135572/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446848/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446847/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA CLAUDIA LETICIA, D.N.I. Nº 24.474.961 y GODOY NELSON FABIAN, D.N.I. Nº 21.383.447 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 3.984.533,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$3.984.533,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5200-MDP-2025.-
San Luis, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4170198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNOSO JULIA RAQUEL, D.N.I. Nº 13.210.266 y MONTENEGRO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 26.709.376, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1449435/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 71038/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1449434/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10763556/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 71459/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;
Que en act. NOTAMP 863630/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135893/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1449435/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1449434/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: REYNOSO JULIA RAQUEL, D.N.I. Nº 13.210.266 y MONTENEGRO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 26.709.376 por la otra. -
Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO Nº 5201-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4110809/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 ($ 2.066.797.837,87);
Que en act. PLIEGO 255333/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética;
Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;
Que en act. PTPGAS 56979/25 se adjunta planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 ($ 166.797.837,87);
Que en act. DOCEXT 1329553/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 ($1.900.000.000,00);
Que en act. INFORM 408137/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10767535/25 la reserva de crédito por el monto de la transferencia solicitada;
Que en act. ACTPAS 1457409/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 867031/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que en act. DICFIS 137149/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y ss. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 12, 18 y ss. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	52	09	1-01	4	166.797.837,87

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	51	02	1-01	4	166.797.837,87

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética obrante en act. PLIEGO 255333/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900 VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS".-
Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 ($ 2.066.797.837,87) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-
Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	52	09	1-01	4	166.797.837,87

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 1.900.000.000,00).-
Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5202-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110805/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 87/100 ($ 2.614.349.155,87);

Que en act. PLIEGO 255332/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética;

Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PTPGAS 56978/25 se adjunta planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 87/100 ($ 214.349.155,87);

Que en act. DOCEXT 1329505/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.400.000.000,00);

Que en act. INFORM 408136/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10767555/25 la reserva de crédito por el monto de la transferencia solicitada;

Que en act. ACTPAS 1455836/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 408275/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con encuadre en lo dispuesto en los Arts. 8, 12 y 18, de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 136931/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe el pliego respectivo, se autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 8º y 12 de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 2185-MP-2004, ordenando efectuar las publicaciones de edictos según la normativa vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 2185-MP-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	52	09	4-12	1-01	4	214.349.155,87

Proyecto: 09- Provisión de Gas Natural a la Ciudad de La Punta

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	51	02	1-01	4	214.349.155,87

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética obrante en act. PLIEGO 255332/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS 600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 87/100 ($ 2.614.349.155,87) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	11	24	52	09	4-12	1-01	4	214.349.155,87

Art. 6º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.400.000.000,00).- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5208-MHIP-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140421/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIA LETICIA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1326874/25 y ACTPAS 1445798/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LILIA LETICIA SOSA, D.N.I. Nº 18.473.310, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 8721-MHyOP-2015 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1445800/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIA LETICIA SOSA, D.N.I. Nº 18.473.310, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división) SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Microbiología (4hs. en 5to. año 1ra. división y 4hs. en 5to. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Química Agrícola en 5to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3hs. en 4to. año 1ra. división y 3hs. en 4to. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Física (2hs. titulares y 1 una hora interina en 4to. año 1ra. división) y TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 5203-MG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3260304/25, por el cual la Dirección de Personas Jurídicas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 945856/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 41.727.953, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y por un plazo de tres (3) meses;
Que en act. PREV 10724343/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($2.550.000,00);
Que en act. DICLEG 43106/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 858198/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art.54 y subsiguiente de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 134338/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA VALENTINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 41.727.953, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 945856/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y la interesada -
Art. 7º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5204-MG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4210299/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451073/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO "KNOCKOUT A LAS DROGAS", con Personería Jurídica Nº 89-DCyFPJ-2014, en act. ACTPAS 1451077/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de membranas de caucho para arreglar techo del gimnasio";
Que en acts. ACTPAS 1451075/25, 1451074/25 y 1451071/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1451076/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1451078/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO "KNOCKOUT A LAS DROGAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10764550/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 43391/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 864897/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 136355/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO "KNOCKOUT A LAS DROGAS", con Personería Jurídica Nº 89-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra de membranas de caucho para arreglar techo del gimnasio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Villamercedina de Boxeo "Knockout a las Drogas". -
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5205-MG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4210730/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451290/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica Nº 208-DPIGPJ-84, en act. ACTPAS 1451294/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Reparación de la medianera del centro de jubilados";
Que en acts. ACTPAS 1451292/25, 1451291/25 y 1451288/25 se acompaña

documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451293/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10764579/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43395/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864865/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136368/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica Nº 208-DPIGPJ-84, para el financiamiento del proyecto social "Reparación de la medianera del centro de jubilados", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Lujan". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5206-MG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4120033/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443180/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE SAN MIGUEL ARCANGEL", con Personería Jurídica Nº 1971-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1443184/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del salón de eventos";

Que en acts. ACTPAS 1443181/25, 1443182/25 y 1443178/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443183/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10756832/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43333/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136190/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE SAN MIGUEL ARCANGEL", con Personería Jurídica Nº 1971-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del salón de eventos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de San Miguel Arcángel". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5207-MG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4151292/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1446238/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CAMIONEROS SOLIDARIOS DE LARGA DISTANCIA", con Personería Jurídica Nº 143-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1446242/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria, mesones y sillas plásticas";

Que en acts. ACTPAS 1446240/25, 1446239/25 y 1446236/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1446241/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1446243/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CAMIONEROS SOLIDARIOS DE LARGA DISTANCIA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10761929/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43373/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864359/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136328/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CAMIONEROS SOLIDARIOS DE LARGA DISTANCIA", con Personería Jurídica Nº 143-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria, mesones y sillas plásticas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Camioneros Solidarios de Larga Distancia". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 5209-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4251429/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTEDU 3469393/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para establecer, a partir del mes de abril de 2025, un Complemento No Remunerativo de Movilidad a los docentes y coordinadores de Escuelas Generativas Rurales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), a ser abonado mensualmente durante cada ciclo lectivo, entre los meses de marzo a diciembre

Que, asimismo, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita autorización para librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta, con destino al pago del mencionado complemento, por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2025 y la facultad para realizar el ajuste de pago por variación de nómina, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado;

Que en act. DOCEXT 3469862/25 obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10778232/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 867374/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 867933/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 137897/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Establecer, a partir del mes de abril de 2025, un Complemento No Remunerativo de Movilidad a los docentes y coordinadores de Escuelas Generativas Rurales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), a ser abonado mensualmente durante cada ciclo lectivo, entre los meses de marzo a diciembre.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta, con destino al pago del Complemento de Movilidad a docentes y coordinadores de Escuelas Generativas Rurales, por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la nómina de Escuelas Generativas Rurales.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	$472.500.000,00

Art. 6º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	$ 50.000.000,00

Art. 7º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5210-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10280685/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALEJANDRA MARISA PEPE, D.N.I. Nº 22.265.432, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3342563/24, obra copia de Decreto de designación Nº 7105-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3449319/25;

Que en act. INFSUM 177243/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3455058/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3455243/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA MARISA PEPE, D.N.I. Nº 22.265.432, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5211-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-8190620/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3272123/24 obra copia del Decreto Nº 5977-MHIP-2024, por el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente NELIDA LILIANA ARIAS FAGGIOLI, D.N.I. N° 23.579.123, en UN (1) cargo de Director a carácter titular, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3308316/24 y DOCEXT 3421058/25, obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta de ofrecimiento de cargos, de fecha 9 de octubre de 2024, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente ANDREA VICTORIA PORCEL, D.N.I Nº 27.394.728, en UN (1) cargo de Vicedirectora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO URDIALES, D.N.I. Nº 28.960.684 y en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, a la docente DANIELA GUTVAY, D.N.I. Nº 27.394.783, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3330137/24, obra nota por la cual la docente ANDREA VICTORIA PORCEL solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular, según Decreto Nº 10252-ME-2014, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3330145/24, obra nota por la cual la docente SILVIA NOEMI LUCERO URDIALES, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretaria carácter titular, según Decreto Nº 5772-ME-2022 de la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3330149/24, obra nota por la cual la docente DANIELA GUTVAY, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en un (1) cargo de Maestro de Grado Especial, carácter titular, según Decreto Nº 4141-ME-2020, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 176395/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. NOTAMP 857694/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 406498/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402346/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 406498/25;

Que en act. PASEDU 3461297/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir del 9 de octubre de 2024;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2º.- Designar, a partir del 9 de octubre de 2024, a la docente ANDREA VICTORIA PORCEL, D.N.I Nº 27.394.728, en UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en la en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente ANDREA VICTORIA PORCEL, D.N.I Nº 27.394.728, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular, según Decreto Nº 10252-ME-2014, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4º.- Designar, a partir del 9 de octubre de 2024, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO URDIALES, D.N.I. Nº 28.960.684, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5º.- Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 4º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente SILVIA NOEMI LUCERO URDIALES, D.N.I. Nº 28.960.684, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, según Decreto Nº 5772-ME-2022, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 6º.- Designar, a partir del 9 de octubre de 2024, a la docente DANIELA GUTVAY, D.N.I. Nº 27.394.783, en UN (1) cargo Secretaria, por ascenso jerárquico, carácter suplente, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7º.- Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 6º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente DANIELA GUTVAY, D.N.I. Nº 27.394.783, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, carácter titular, según Decreto Nº 4141-MHP-2020, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -

Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5212-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-12120664/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1406156/25 la Subdirección Recursos Humanos Docentes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos solicita el relevo de funciones, durante el Ciclo Lectivo 2025, de la docente MARIA GABRIELA GEUNA, D.N.I. Nº 20.326.875, a los efectos de desempeñar tareas administrativas y de asesoramiento en la delegación Región Educativa II y III, de dicha Subdirección;

Que en act. DOCEXT 1295842/25 (Adjuntos), obra documentación de la docente MARÍA GABRIELA GEUNA, D.N.I. Nº 20.326.875;

Que en act. ACTPAS 1406296/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Relevar de funciones durante el ciclo lectivo 2025, a la docente MARÍA GABRIELA GEUNA, D.N.I. N° 20.326.875, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Historia (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división y 2 hs. en 5to. año 4ta. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 3ra. división, 2 hs. en 3er. año 4ta. división y 2 hs. en 3er. año 5ta. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división y 2 hs. en 4to. año 5ta. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría Anual, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8407-MHP-2016, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5213-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-1280103/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. ACTPAS 1405332/25 y 1409103/25, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente GABRIEL MEDARDO GARRO, D.N.I. N° 29.984.317, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 3423313/25, obra documentación del docente GABRIEL MEDARDO GARRO, D.N.I. N° 29.984.317;

Que en act. INFSUM 177030/25/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1429414/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente GABRIEL MEDARDO GARRO, D.N.I N° 29.984.317, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 2da. división, 3 horas en 3er. año 2da. división, 3 horas en 6to. año 1ra. división) Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario, según Decreto N° 1214-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" y en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 9075-MHyOP-2014, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", ambas instituciones de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 5214-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-2240723/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3456391/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras CLELIA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.121.942, HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, GRACIELA DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 17.123.092, VALERIA MARIBEL VELGAS, D.N.I. N° 30.203.356, y el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.827, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10699809/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 856290/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 857090/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133646/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras CLELIA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 17.121.942, HILDA ROSA TEJERINA, D.N.I. N° 17.074.527, GRACIELA DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 17.123.092, VALERIA MARIBEL VELGAS, D.N.I. N° 30.203.356, y el señor CRISTIAN GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.767.827, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3456391/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	19	00	4-43	3	4	9	$ 12.442.124,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5215-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-11060538/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente NANCI EDITH LAZARO, D.N.I. N° 22.680.244, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3351223/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente NANCI EDITH LAZARO, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", según Decreto N° 3096-ME-2020, a UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular EZEQUIELA MICAELA

PEREZ, según Decreto N° 1420-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3436069/25);

Que en act. DOCEXT 3351223/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 3096-ME-2020 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en acts. DOCEXT 3437479/25 y 3437808/25, obra Acta Nº 05-JCD-NI-SL-2025 y Resolución Nº 05-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177125/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1432333/25 interviene la Dirección Gestión Docente, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NANCI EDITH LAZARO, D.N.I. N° 22.680.244, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", según Decreto N° 3096-ME-2020, a UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por jubilación de la docente titular EZEQUIELA MICAELA PEREZ, según Decreto N° 1420-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5216-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4160343/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 862787/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.208.536.500,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) beneficiarios, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio, en virtud a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° VIII-0752-2011;

Que en act. DOCEXT 3461821/25 obra nómina de beneficiarios;

Que en act. PREV 10761064/25 obra la imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 865844/25 la Dirección Presupuesto Público informa la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio 2025 perteneciente a la Dirección de La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis para el pago de Estampillas Escolares;

Que en act. NOTAMP 863239/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 864194/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136592/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 1.208.536.500,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares "Ahorro Para Mi Futuro" de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2024, detallados en la nómina adjunta en act. DOCEXT 3461821/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	00	1-01	5	7	4	$1.208.536.500,00

Art. 4º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	00	1-01	5	7	4	$1.208.536.500,00

Art. 5º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	18	2-03	5	1	$ 1.208.536.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5217-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3260939/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3460956/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MAGDALENA LACUNZA D.N.I. N° 22.211.012, a los fines de brindar servicios que consistirán en capacitaciones a los docentes de los distintos niveles educativos de manera virtual como así también a la realización de contenidos, confección y provisión del material digital, tales como cuadernillos, libros, cartillas, para uso formativo como recurso pedagógico necesario e indispensable para el Nivel Inicial de todas las escuelas de la Provincia de San Luis, llevando a cabo consultorías con el fin de adecuar al contexto de la Provincia el proyecto "Queremos Aprender", brindando asistencia continua para consultas durante su desarrollo e implementación;

Que la mencionada profesional es especialista en alfabetización, con un programa propio, científicamente comprobado, que asegura que en un corto plazo los estudiantes que lo practican adquieren la lectura y la escritura y desarrollan herramientas de comprensión y producción oral y escrita;

Que en act. PTPGAS 56934/25 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10740955/25 obra comprobante de reserva de crédito correspondiente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 12.945.000,00);

Que en act. PREV 10762888/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. INFORM 406795/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 858930/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 859283/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuesta y homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 134726/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MAGDALENA LACUNZA D.N.I. N° 22.211.012, obrante en act. DOCEXT 3460956/25.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	35	4-49	2	$ 12.945.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	15	35	4-49	3		$ 12.645.000,00
1	14	15	35	4-49	5	1	$ 300.000,00

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	15	24	00	1-01	3	4	5	$ 8.635.000,00
1	14	15	35	00	4-49	2			$ 12.945.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5218-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4100352/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA BELEN TELLO, D.N.I. N° 36.495.746, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;
Que en act. DOCEXT 3456234/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5853-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3457721/25;
Que en act. INFSUM 177321/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3464269/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3464541/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA BELEN TELLO, D.N.I. Nº 36.495.746, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5219-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4050025/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente ANALIA VERONICA RUARTE, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3451945/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente ANALIA VERONICA RUARTE, D.N.I. N° 22.982.103, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", según Decreto N° 7981-ME-2022, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 172 "Misiones", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por creación, según Decreto N° 2329-ME-2025, (act. DOCEXT 3451960/25);
Que en act. DOCEXT 3451945/25 y 3451949/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7981-ME-2022 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;
Que en act. INFSUM 177267/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;
Que en acts. DOCEXT 3451951/25 y 3451946/25, obra Acta Nº 07-JCD-NI-SL-2025 y Resolución Nº 07-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;
Que en act. ACTPAS 1445726/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA VERONICA RUARTE, D.N.I. N° 22.982.103, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", según Decreto N° 7981-ME-2022, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 172 "Misiones", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por creación, según Decreto N° 2329-ME-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5220-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4041316/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA BELEN SANCHEZ MONTIVERO, D.N.I. N° 34.877.761, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3451910/25 obra copia de Decreto de designación N° 7469-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3456854/25;

Que en act. INFSUM 177327/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3464385/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3464731/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA BELEN SANCHEZ MONTIVERO, D.N.I. Nº 34.877.761, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5221-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4080129/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JORGELINA MARIA GARCIA, D.N.I. N° 24.677.956, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3453451/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5521-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3457729/25;

Que en act. INFSUM 177322/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3464736/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3464843/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JORGELINA MARIA GARCIA, D.N.I. Nº 24.677.956, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5222-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3311227/25; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3449055/25 obra nota mediante la cual la señora, MARIA ROSA MIRAVET, D.N.I. Nº 11.450.419, renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025, al cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Villa de Merlo, perteneciente a la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", designada por Decreto Nº 492- ME-2024 de fecha 23 de enero del 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por MARIA ROSA MIRAVET, D.N.I. Nº 11.450.419, al cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Villa de Merlo, perteneciente a la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5223-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3271042/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA SOLEDAD RAMIREZ, D.N.I. N° 32.633.579, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3446001/25 obra copia de Decreto de designación N° 3551-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3448599/25;

Que en act. INFSUM 177192/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451451/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3452236/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA SOLEDAD RAMIREZ , D.N.I. Nº 32.633.579, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5224-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110424/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3457896/25 obra nota de los alumnos de la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín, por la cual solicitan un subsidio para realizar un viaje recreativo y proponen a la señora MARIA SUSANA LORENZO, D.N.I. N° 31.801.102 como responsable a fin de recibir el subsidio de referencia;

Que en act. NOTEDU 357956/25, obra nota de la Dirección Beneficios Estudiantiles solicitando autorización para tramitar un subsidio con cargo a rendir, por el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), para solventar los gastos del viaje de los alumnos de referencia;

Que en act. DOCEXT 3461827/25 obra documentación de la señora MARIA SUSANA LORENZO, D.N.I. N° 31.801.102;

Que en act. PREV 10761042/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 863322/25 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 865036/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio con cargo a rendir cuenta de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136651/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a favor de la señora MARIA SUSANA LORENZO, D.N.I. N° 31.801.102, destinado a cubrir gastos de un viaje recreativo para los alumnos de la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.E.	Pr	Sp	Py	Fte.Fto.	Inc	Pri	Parc	Importe
1	14	12	21	02	00	1-01	5	1	4	$1.000.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5225-ME-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3040687/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 745118/24 obra nota solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por los Profesores ANDRES SEBASTIAN LOPEZ, D.N.I. Nº 31.839.175, WALTER HORACIO MAIDANA D.N.I. Nº 39.776.475 y KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 38.221.250, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro;

Que en act. DOCEXT 3123874/23 obra Toma de Posesión de fecha 12 de septiembre de 2023 del Profesor ANDRES SEBASTIAN LOPEZ D.N.I. Nº 31.839.175, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Pedagogía Social" y "Sujetos de la Educación Primaria" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. DOCEXT 3125216/24 obra Toma de Posesión de fecha 17 de octubre de 2023 del Profesor WALTER HORACIO MAIDANA D.N.I. Nº 39.776.475, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Matemática" y "Matemática y su Didáctica I" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. DOCEXT 3125212/24 obra Toma de Posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023 al Profesor KEVIN EMMANUEL ROSALES D.N.I. N° 38.221.250, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura" y "Lengua y Literatura y su Didáctica II" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que por los Decretos Nros. 1162-ME-2024, 1165-ME-2024 y 1211-ME-2024 se designa a los profesores de referencia a partir de la fecha de los mismos;

Que en act. INFORM 403780/25 se informa el costo que demanda el presente trámite;

Que en act. INFORM 403982/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 403809/25;

Que en act. NOTAMP 861772/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, solicita el reconocimiento de servicios de los profesores mencionados desde la fecha de toma de posesión de sus respectivos cargos y hasta la fecha de sus Decretos de designación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados al personal docente del Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, durante el periodo que en cada caso se detalla:

ANDRES SEBASTIAN LOPEZ, D.N.I. N° 31.839.175, desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de febrero de 2024.

WALTER HORACIO MAIDANA, D.N.I. N° 39.776.475, desde el 17 de octubre de 2023 y hasta el 20 de febrero de 2024.

KEVIN EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 38.221.250, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta el 21 de febrero de 2024.

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 3º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2024.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 5226-SGG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3051079/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTASG 157763/25, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la

prórroga de la Práctica Laboral Rentada, correspondiente al señor Andy Tomás García, D.N.I. Nº41.721.614, por el periodo 01 de mayo del año 2025 hasta el 31 de octubre del año 2025;

Que en adjunto de act. NOTASG 157763/25 luce Convenio de Práctica Laboral Rentada objeto del presente;

Que en act. PREV 10696689/25 luce comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 3.531.048,00);

Que en act. PASGG 1427816/25, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1428364/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 856492/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se autorice la prórroga de Practica Laboral Rentada 2025;

Que en act. DICFIS 134979/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar el Convenio de Práctica Laboral Rentada, obrante en adjunto de act. NOTASG 157763/25 del EXD-0000-3051079/25, a partir del 01 de mayo del año 2025 hasta el 31 de octubre del año 2025.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte-Fto	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	$ 3.531.048,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5227-SGG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4101265/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1440490/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la incorporación al Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 1º de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10758796/25 obra imputación preventiva para afrontar el gasto;

Que en act. PASGG 1447324/25 toma conocimiento de lo tramitado la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1451067/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 864660/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Incorporar a partir del 1º de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina en adjunto de act. ACTPAS 1440491/25 del EXD-0000-4101265/25.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	$ 480.000,00

Art.3º.-Incluir en la Programación Financiera del mes de mayo del año en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	$ 240.000,00

Art.4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5228-SGG-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-3260640/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1427645/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la reincorporación e incorporación al Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, conforme nóminas adjuntas en act. ACTPAS 1428430/25 y ACTPAS 1428432/25;

Que en act. PREV 10735909/25 luce imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1429937/25, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1430213/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 857705/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se disponga la homologación de las nóminas de incorporación y reincorporación adjuntas;

Que en act. DICFIS 133828/25 luce vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Reincorporar al Programa Jóvenes en Formación, a la persona detallada en nómina obrante en adjunto de act. ACTPAS 1428432/25 del EXD-0000-3260640/25, a partir del 1 de mayo del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025.-

Art.2º.-Incorporar al Programa Jóvenes en Formación, a las personas que se detallan en nómina obrante en adjunto de act. ACTPAS 1428430/25 del EXD-0000-3260640/25, a partir del 1 de mayo del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.J.	PR.	D1.	D2.	D3.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	15	23	1	01		5	1	4	$ 2.760.000,00

Art.4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.EJ.	PR.	D1.	D2.	D3.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	15	23	1	01		5	1	4	$ 2.760.000,00

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO Nº 5229-SGG-SLyT-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4160351/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 95354/25 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, debidamente suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado por la abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. Nº 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora LUCERO MARIA XIMENA, D.N.I. Nº 38.749.817, por la otra;

Que en act. NOTASG 158398/25 luce cálculo contable del costo y en act. PREV 10761255/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 2.676.000,00);

Que en act. ACTPAS 1455850/25 la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 866030/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la homologación;

Que en act. DICFIS 137366/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Homologar a partir del 01 de mayo del año 2025 y hasta el 30 de agosto del año 2025, el Convenio de Práctica Laboral Rentada suscripto entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la abogada MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. Nº 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora LUCERO MARIA XIMENA, D.N.I. Nº 38.749.817, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95354/25 del EXD-0000-4160351/25.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4	$2.676.000,00

Art.3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la interesada.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Fabiana Zarate
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5230-SGG-SLyT-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4221311/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. Nº 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y el señor JOSE ENRIQUE ALDUNCIN, D.N.I. Nº 34.877.795, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95329/25;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10769664/25 luce comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 3.146.000,00);

Que en act. ACTPAS 1455852/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 865260/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 136784/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. Nº 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y el señor JOSE ENRIQUE ALDUNCIN, D.N.I. Nº 34.877.795, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95314/25, del EXD-0000-4221311/25.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.Ej.	PR.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	39	1-01		3	3	9	$ 3.146.000,00.-

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección Boletín Oficial y Judicial, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al interesado.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Fabiana Zarate
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 5231-SGG-SAyDS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180894/25, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3796835/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. Nº 28.157.682, por una parte, el Ingeniero Agrónomo DAMIAN LURATI, D.N.I. Nº 32.690.445 y la Técnica Superior en Gestión Ambiental KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. Nº 37.505.346, por la otra;

Que, dichos Contratos tienen por objeto que los técnicos-profesionales presten servicios en la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable brindando soporte en la organización, planificación, controles e informes en temas relacionados a bosques e impacto ambiental, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas;

Que, la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establecen el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10713436/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CON 00/100 ($ 5.301.000,00);

Que, en act. DICLEG 3795734/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin emitir objeciones;

Que, en act. NOTAMP 859199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100º Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que, en act. DICFIS 134768/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100º inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867- 2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. Nº 28.157.682, por una parte, el Ingeniero Agrónomo DAMIAN LURATI, D.N.I. Nº 32.690.445 y la Técnica Superior en Gestión Ambiental KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. Nº 37.505.346, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3796835/25, del EXD-0000-3180894/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	25	01	00	04	1-01	3	4	9	$ 5.301.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO Nº 5232-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2280516/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1412715/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, quienes se desempeñarán realizando el dictado clases a personas con discapacidad en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516572/25, DOCEXT 517191/25 y DOCEXT 518108/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 518109/25, DOCEXT 518111/25, DOCEXT 518112/25, DOCEXT 518113/25, DOCEXT 518116/25, DOCEXT 518117/25, DOCEXT 518118/25, DOCEXT 518119/25, DOCEXT 518121/25 y DOCEXT 518123/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PTPGAS 319497/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10721203/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($10.050.264,00);

Que en act. INFORM 405725/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177092/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 857388/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133739/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$ 10.050.264,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	2	$ 10.050.264,00

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, SERGIO EMMANUEL BALMACEDA GUICHON, D.N.I. N° 37.505.718, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 518109/25, DOCEXT 518111/25, DOCEXT 518112/25, DOCEXT 518113/25, DOCEXT 518116/25, DOCEXT 518117/25, DOCEXT 518118/25, DOCEXT 518119/25, DOCEXT 518121/25 y DOCEXT 518123/25, respectivamente, del EXD-0000-2280516/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	$ 10.050.264,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5233-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3170495/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1422144/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en la pileta Modelo de El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 517212/25 y DOCEXT 518732/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518733/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10739267/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($1.127.000,00);

Que en act. DICTAM 177287/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 862546/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 135717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del

Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. N° 46.933.981, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518733/25, del EXD-0000-3170495/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		$ 1.127.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5234-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2120852/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2400/25, obra Decreto Nº 2400-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516889/25;

Que en act. DOCEXT 518219/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 2400-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1425373/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10720583/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($72.450,00);

Que en act. DICTAM 177168/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 858325/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 134261/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto Nº 2400-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518219/25, del EXD-0000-2120852/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		$ 72.450,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5235-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3071029/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516714/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, quien se desempeñará como profesor de tenis en la escuela de iniciación deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. DOCEXT 516715/25 y DOCEXT 517848/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517849/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10713767/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($880.000,00);

Que en act. DICTAM 177088/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 855016/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 133099/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAXIMO DAVID AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 45.982.354, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517849/25, del EXD-0000-3071029/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	05	1-01	3	4	9		$ 880.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5236-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3180928/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1422843/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, quien se desempeñará dictando clases a personas mayores en el complejo La Pedrera de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 517266/25 y DOCEXT 518214/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518215/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10725362/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($521.640,00);

Que en act. DICTAM 177106/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 858364/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 134118/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO ROBERTO SEBASTIAN FALCON, D.N.I. N° 37.090.112, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518215/25, del EXD-0000-3180928/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		$ 521.640,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5237-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110982/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1417223/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, quienes conformarán el equipo de profesores pertenecientes al desarrollo de las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollar en el Parque La Pedrera de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. ACTPAS 1417225/25, DOCEXT 517866/25 y ACTPAS 1433078/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517867/25, DOCEXT 517927/25 y DOCEXT 517928/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10705841/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($2.399.544,00);

Que en act. DICTAM 177022/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852720/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132854/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FERNANDO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 39.397.207, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y AGOSTINA AILEN BECERRA, D.N.I. N° 39.397.221, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517867/25, DOCEXT 517927/25 y DOCEXT 517928/25, respectivamente, del EXD-0000-3110982/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9		$ 2.399.544,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5238-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251293/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1426093/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, quien estará a cargo de la dirección, seguimiento, control y coordinación de todas las actividades vinculadas a la iniciativa de la disciplina de natación en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517527/25 y DOCEXT 518730/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518731/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10739300/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($1.771.000,00);

Que en act. DICTAM 177247/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 863301/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 135511/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518731/25, del EXD-0000-3251293/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		$ 1.771.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5239-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210225/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Eventos Provinciales dependiente de la Subdirección de Vinculación Municipal, de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor TOMAS CORREA CORRAL, D.N.I. N° 41.298.436.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5240-SGG-SD-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3261137/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1427852/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor OMAR ALBERTO DA SILVA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 13.749.845, quien estará a cargo de la dirección, seguimiento, control y coordinación de todas las actividades vinculadas a la iniciativa de la disciplina de atletismo en la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 517600/25 y DOCEXT 518548/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor OMAR ALBERTO DA SILVA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 13.749.845, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518549/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10739011/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($1.771.000,00);

Que en act. DICTAM 177246/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 859510/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 134727/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor OMAR ALBERTO DA SILVA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 13.749.845, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518549/25, del EXD-0000-3261137/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9		$ 1.771.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 5241-SGG-ST-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3111321/25 por el cual el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) perteneciente a la Secretaría de Estado de Transporte tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100087059/25 la Dirección Administrativa del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) tramita un Aporte no Reintegrable, para afrontar las erogaciones previstas para el normal desenvolvimiento del Ente, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2025;

Que en act. PREV 10720301/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 24/100 ($ 124.379.334,24);

Que en act. DICTLE 10059/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 857871/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte no Reintegrable al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 24/100 ($ 124.379.334,24), correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, de acuerdo al detalle obrante en act. NOTAB 100087059/25 del EXD-0000-3111321/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	38	38	1-01		5	5	2	88.506.710,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	38	38	1-01		5	5	7	35.872.624,24

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 5242-MDH-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3200394/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 853454/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S.A.S." CUIT: 30-71505655-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. MERLO OSCAR LEONARDO D.N.I Nº 32.159.378;

Que en act. DOCEXT 320275/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S.A.S." CUIT: 30-71505655-7;

Que en act. DOCEXT 320279/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10734345/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10734349/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00);

Que en act. DICTAM 96951/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 860483/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 135255/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley NºVIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S.A.S." CUIT: 30-71505655-7, obrante en act. DOCEXT 320275/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 4.000.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 3.400.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5243-MDH-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3270712/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 856075/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. MUÑOZ ERIKA VANINA D.N.I. Nº 36.046.665;

Que en act. DOCEXT 321737/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8;

Que en act. DOCEXT 321748/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10734381/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10734382/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00);

Que en act. DICTAM 96949/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 860450/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 135216/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24 inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, y en las disposiciones del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, obrante en act. DOCEXT 321737/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 4.000.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 3.400.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5244-MDH-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4030577/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 857830/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CARRARA MARIA DEL PILAR" CUIT: 27-21642360-2, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. AHUMADA ANGELA FLAVIA D.N.I. Nº 39.395.205;

Que en act. DOCEXT 323202/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CARRARA MARIA DEL PILAR" CUIT: 27-21642360-2;

Que en act. DOCEXT 323228/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10741189/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10741191/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.600.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000,00);

Que en act. DICTAM 97001/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 859582/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 134757/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y ratificado por la Ley N° V-1118-2024, y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CARRARA MARIA DEL PILAR" CUIT: 27-21642360-2, obrante en act. DOCEXT 323202/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 3.600.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 3.600.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$ 600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 5245-MS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-1220046/25 mediante el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 42 -MHeIP-DCyC-2025, realizada para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS Y A.R.T. CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA, PERÍODO MAYO 2025 – ABRIL 2026; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2531-MS-2025, obrante en act. DEC 2531/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 42-MHeIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 10734664/25 obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 10760459/25 el proceso de contratación Nº 1432/2025;

Que en acts. DOCEXT 1319409/25, 1320917/25 y 1321642/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 10760474/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación Nº 1432/2025 de donde surge que presento propuestas la firma: NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10760462/25 y 10760466/25;

Que en act. DOCEXT 1328754/25 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT: 30678561165, quien cotiza Oferta 1 por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 96/100 ($ 101.107.320,96) y Oferta 2, por la suma de total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 ($ 111.450.785,88);

Que en act. DOCEXT 1329748/24 obra Resolución Nº 0721-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 408156/25 obra Acta de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y en act. PRESEC 10769319/25 informe de preadjudicación, del que surge que la Oferta 1 presentada por la firma NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 96/100 ($ 101.107.320,96), se encuentra dentro de los valores del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en acts. PREV 10666666/25 y 10769349/25 obran comprobante de imputación preventiva y ajuste por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 96/100 ($ 101.107.320,96);

Que en act. DICLEG 33297/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 865161/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido por Ley VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861 -MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 136783/25 toma vista Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el caso en lo prescripto por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861 -MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública Nº 42-MHeIP-DCyC-2025, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS Y A.R.T. CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA, PERÍODO MAYO 2025 – ABRIL 2026, solicitado por Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 42-MHeIP-DCyC-2024, a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165 por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 96/100($ 101.107.320,96), correspondiente a su Oferta 1 obrante en act. COTZAC 10760466/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en act. INFSEC 10760474/25 del EXD-0-1220046/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	16	24	1-01	3	5	4	$ 101.107.320,96

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de la Provincia y a la firma oferente.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5246-MS-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210781/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 13554-MS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ministerio de Seguridad procedió a la apertura de la convocatoria de Licenciados en Psicología, bajo la denominación de Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.), quienes brindarán al personal de las fuerzas de seguridad (efectivos policiales y agentes del servicio penitenciario de la Provincia de San Luis), las herramientas necesarias para abordar situaciones que ameriten su intervención, fortaleciendo psicológica y físicamente al individuo, como así también otorgarle un adecuado acompañamiento y protección en su entorno personal;

Que en este marco, en act. DOCEXT 1724997/25 se adjuntan Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Lic. VARAS EMILIO DIEGO, D.N.I. Nº 20.414.480 y la Lic. ILARI BONFICO, AGOSTINA FLORENCIA, D.N.I. Nº 29.503.603 respectivamente, por la otra;

Que los citados profesionales tendrán a cargo el diseño y marco teórico de la Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.), selección de profesionales de la psicología que conformarán el cuerpo de psicólogos de la U.B.I., creación de protocolos y anexos; capacitación de profesionales en temas referentes a la emergencia, eventos críticos; acompañar y orientar en la creación de la plataforma digital; asesoramiento permanente del recurso humano y puesta en marcha de la primer área de emergencias de la U.B.I.;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta de los Contratos de Servicios, la vigencia de los mismos serán desde su homologación por parte del Poder Ejecutivo y hasta la completa ejecución del objeto del mismo (Cláusula Primera) y/o hasta su total cumplimiento o agotamiento;

Que en act. DOCEXT 1679348/25 y 1679350/25 (adjuntos) obra documentación de los contratados, adjuntando curriculum vitae en donde se detalla la vasta experiencia profesional con que cuentan los mismos;

Que en act. PREV 10684032/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33167/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 846567/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 131241/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Lic. VARAS EMILIO DIEGO, D.N.I. Nº 20.414.480 y la Lic. ILARI BONFICO, AGOSTINA FLORENCIA, D.N.I. Nº 29.503.603 respectivamente, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 1724997/25 del EXD-0-2210781/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	4	9	$20.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 5247-MTyC-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12050166/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramitó la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de sus agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10750-MTyC-2024, obrante en act. DEC 10750/24, el 31 de diciembre de 2024 finalizó la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que se hace necesario disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios por el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. NOTAMP 859768/25, obra nómina de los agentes del Ministerio de Turismo y Cultura, para prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios;

Que por Decreto N° 12496-MHIP-2024, se procedió a dar de baja a los Agentes: HEREDIA, ROMINA DANIELA, D.N.I. N° 32.491.524, HEREDIA, MARIELA LORENA, D.N.I. N° 35.105.748, OROZCO, HUGO ROBERTO, D.N.I. N° 27.135.843 y SALDAÑEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I.N°27.082.160;

Que por Decreto N° 12129-MHIP-2024, obrante en act. DEC 12129/24, se reubicó a la agente CECILIA ALEJANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 26.042.716, Categoría “C”, del escalafón general, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DOCEXT 134218/25, obra nota de renuncia presentada por la agente MONICA PATRICIA QUAGLIA, D.N.I. N° 14.033.402, por haberse acogido, a partir del 17 de enero de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 134606/25, obra nota de renuncia presentada por la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178, por haberse acogido, a partir del 16 de diciembre de 2024, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 134607/25, obra nota de renuncia presentada por la agente MARIA TERESA CALDERON, D.N.I. N° 12.550.897, por haberse acogido, a partir del 30 de diciembre de 2024, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 134608 /25, obra nota de renuncia presentada por el agente REYNALDO NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. N° 12.304.717, por haberse acogido, a partir del 21 de noviembre de 2024, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 134601/25, obra nota de renuncia presentada por el agente JULIO ALFREDO DICHANO D.N.I N° 12.128.780, por haberse acogido, a partir del 16 de enero de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136288/25, obra nota de renuncia presentada por la agente MIRTA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.144.692, por haberse acogido, a partir del 17 de enero de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136289/25, obra nota de renuncia presentada por el Agente JOSE JUSTINIANO AMIEVA, D.N.I. N° 10.945.497, por haberse acogido, a partir del 19 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136290/25, obra nota de renuncia presentada por el Agente MIGUEL ANGEL ARANDA, D.N.I. N° 12.920.298, por haberse acogido, a partir del 20 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136291/25, obra nota de renuncia presentada por el Agente OSCAR HUGO CORNEJO, D.N.I. N° 11.600.342, por haberse acogido, a partir del 18 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DEC 2125/25, obra copia del DEC 2125-MHIP-2025, por el cual se acepta la renuncia presentada por el agente RAUL VICENTE ENRIZ, D.N.I. N° 11.310.025, por haberse acogido, a partir del13 de diciembre de 2024, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136296/25, obra nota de renuncia presentada por la Agente ANA MARIA FISSOLO, D.N.I. N° 14.035.735, por haberse acogido, a partir del 19 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136328/25, obra nota de renuncia presentada por el Agente ALEJANDRO BILIDOR LUCERO, D.N.I. N° 12.920.784, por haberse acogido, a partir del 19 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136301/25, obra nota de renuncia presentada por el Agente MIGUEL ANGEL LUCERO, D.N.I. N° 11.757.598, por haberse acogido, a partir del 31 de marzo de 2025, al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en act. DOCEXT 136303/25, obra acta de defunción, emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 16 de febrero de 2025, de la extinta agente ELCIRA BERNABE AGUIAR, D.N.I. N° 12.920.029;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura, que a continuación se mencionan:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	ABACA, SOLANO	11.924.054
2	ABREGO, JESUS ANTONIO	16.332.080
3	ACOSTA, DIEGO MARTIN	34.104.374
4	ADAMO, MARIA EVA ISABEL	28.907.109
5	AGÜERO, RAMONA DEL VALLE	27.253.200
6	AGUILAR, ALFREDO	20.937.154
7	AGUILAR, LUIS ANTONIO	14.035.375
8	AGUILAR, NATALIA ALEJANDRA	29.419.449
9	AGUILERA, CARINA	24.403.918
10	AGUILERA, MARIA DE LAS MERCEDES	31.716.938
11	AGUIRRE, MARIA ELENA	28.727.610
12	ALANIZ, ANDREA MIRTA	16.117.352
13	ALANIZ, JOSE MARIA	20.136.480
14	ALANIZ, LAURA ESTHER	26.178.106
15	ALCARAZ, ANDRES	35.475.502
16	ALCARAZ, DIDIMO ORLANDI	17.646.130
17	ALCARAZ, ELSA LILIANA	14.542.968
18	ALCARAZ, RAUL NICOLAS	26.278.339
19	ALCARAZ, ROBERTO	12.750.017
20	ALCARAZ ZAPATA, LIBRADA DEOLINDA	24.681.204
21	ALLENDE, ROSA MARIELA	29.727.835
22	ALTAMIRANDA, ERICA FERNANDA	31.184.047
23	ALVAREZBOSCO, MAXIMILIANO MARTIN	39.397.395
24	AMAYA, ADA NOEMÍ	25.166.096
25	AMIEVA, HUGO ALEJANDRO	24.299.100
26	ANDRADE, YANINA BELEN	34.237.665
27	ARANIZ, ALEJANDRO CIRO	23.033.836
28	ARCE, GUSTAVO RAUL	30.377.651
29	ARRIETA, LAURA VIVIANA	23.535.061
30	ARRIETA, WILLIAM GERARDO	35.105.797
31	AVACA, JESUS DELSO	10.337.509
32	AVILA, MIGUEL SEBASTIAN	31.047.895
33	BAIGORRIA, MARÍA ALEJANDRA	22.852.650
34	BALMACEDA MARTINEZ, ARACELI AGUSTINA	41.221.538
35	BANCO, MARIA ANGELICA	14.670.925
36	BARROSO, ALEJANDRO DANIEL	26.677.922
37	BARROSO, CARLOS ENRIQUE	16.404.926
38	BARROSO, MIRTHA GRACIELA	20.414.576
39	BARROZO, MIRTA ISABEL	22.422.781
40	BECERRA, ARMANDO GILBERTO	14.888.146
41	BECERRA, VIRGINIA NELLY	26.806.255
42	BENAVIDEZ, CAROLINA DEL VALLE	25.040.509
43	BERRITTELLA, CARLOS ALBERTO	29.232.215
44	BLANCO, AIDA DEL CARMEN	38.750.327
45	BRITOS, GUILLERMO ALEJANDRO	22.067.193
46	BRIZUELASOSA, JOSE ALBERTO	23.483.499
47	BURGOS, ANALIA ADRIANA	27.393.779
48	BUSTOS, NELSON JAVIER	24.619.787
49	BUSTOS, OSVALDO CESAR	26.213.482
50	BUSTOS, PATRICIA SOLEDAD	26.163.568
51	BUSTOS, PEDRO MANUEL	18.304.523
52	CABAÑEZ, MARIA INES	30.710.508
53	CABRERA, DAMACIO AUGUSTO	11.571.219
54	CABRERA, HUGO ALBERTO	22.852.993
55	CALDERON, FELICIANO FRANCISCO	27.570.332
56	CALERI, NATALIA SOLEDAD	29.811.812
57	CAMARGO, VICTOR HUGO	23.947.293
58	CAMARGO, WALTER EDUARDO	22.140.679
59	CAMPASTRI, SUSANA YOLANDA	18.059.688
60	CARRIZO, CARLOS MIGUEL	30.613.264
61	CARVALLO, MARIANA ANDREA	21.701.497
62	CASTILLO, JUAN TEODORO	12.738.529
63	CASTRO, CLAUDIA ROSANA	27.074.150
64	CASTRO, DARÍO RUBÉN	24.681.035
65	CASTRO, MARINA SOLEDAD	29.215.127
66	CASTRO, MERCEDES LORENA	30.478.480
67	CASTRO, SUSANA RAQUEL	35.023.668
68	CATALDO, YOHANA MELISA	34.329.027
69	CEBALLOS CAVALLARO, KARINA ALEJANDRA	24.681.094
70	CELI, JUANA LUCIA	17.342.163
71	CHAUQUE, ELENA GABRIELA	24.790.158
72	CHAVERO, MARGARITA CRISTINA	12.156.387
73	CHAVEZ, JUAN CARLOS	10.697.397
74	CHAVEZ, ROSA ANTONIA	31.978.081
75	COLAUT, ALONDRE	32.012.765
76	COLQUE, ROSALIA VERONICA	28.227.331
77	CONTRERAS ALANIZ, EDGAR EMANUEL	36.771.561
78	CONTRERA, MARIA NOEMI	22.058.663
79	CORIA, EDITH DEL CARMEN	28.419.274
80	CORIA, PAOLA ALEJANDRA	27.499.931
81	CORNEJO, JAVIER DANTE	33.539.057
82	CORREA, BERNABÉ ANICETO	12.484.051
83	CORTEZ, TERESA VALENTINA	17.949.420
84	CRUCEÑO, ANA MARÍA	30.839.663
85	CRUCEÑO, MARIA ESTHER	16.732.092
86	CUELLAR, LUIS	13.716.950
87	CUELLO, ZOE	25.394.252
88	DIAZ, ELIZABETH GRISELDA	22.974.461
89	DIAZ, MARIA INES	28.184.729
90	DOMÍNGUEZ, ALICIA IRIS	24.404.125
91	DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	12.358.058
92	DOMINGUEZ, JUAN MARTIN	37.640.409
93	DUARTERECIO, ANA LAURA	39.007.989
94	ESCUDERO, ANIBAL GERARDO	14.542.019
95	ESCUDERO, CEFERINA PATRICIA	25.166.924
96	ESCUDERO, JORGE OSCAR	12.920.352
97	ESCUDERO, JOSE OSCAR	20.413.794
98	ESCUDERO, MARIO OSCAR	27.932.351
99	ESCUDERO, RUBEN ROBERTO	22.190.526
100	ESCUDERO, VICTOR RICARDO	25.565.344
101	ESTEVES LUCO, ADRIANA	16.117.487
102	FAGES, MARIA JULIETA	30.157.180
103	FALCONE, ANDREA VERONICA	23.355.891
104	FAUNDEZ, FRANCO LEOPOLDO	33.539.108
105	FERNANDEZ, CARLOS DARIO	23.707.414
106	FERNANDEZ, JUAN EDUARDO	26.214.731
107	FIERRO, DARIO RUBEN ANTONIO	22.274.693
108	FIGUERES, LAURA EDITH	16.173.063
109	FLORES, CARLOS OSCAR	27.376.061
110	FLORES, CESAR DOMINGO	10.679.679
111	FLORES, NATALIA CARINA	28.140.355
112	FUNES, ARNALDO MANUEL	17.795.919
113	FUNES, JUANA LUISA	21.373.346
114	FUNES, OSVALDO ALBERTO	14.651.913

115	FUNES, PAULA VALERIA	27.338.241
116	FUNES, REINA	24.685.408
117	FUNES, ROQUE OMAR	13.721.382
118	FUNES, VIRGUINDO LEONARDO	17.987.883
119	FUNES, WILLIAMS FEDERICO	37.599.938
120	FURNARI, MALVINA SELVA	28.527.173
121	GALVÁN, CARMEN MONTSERRAT	25.166.369
122	GARAY, AURORA ALEJANDRA	33.440.758
123	GARAY, CARLOS RAMON	17.081.411
124	GARCIA, PEDRO HUGO	12.370.227
125	GARRAZA, RAMONA IRMA	14.828.805
126	GARRO, EZEQUIEL MATIAS	32.410.015
127	GARRO, JUAN CARLOS	24.299.128
128	GARRO, MARÍA ISABEL	29.426.035
129	GATICA, JORGE NICOMEDES	17.008.601
130	GATICA, MARÍA DEL ROSARIO	13.721.230
131	GATICA, PEDRO SALVADOR	14.542.745
132	GEREZ, MANUEL JESUS	24.643.807
133	GIL, JUAN JOSE	23.937.520
134	GIMENEZ, NORMA NOEMI	16.673.774
135	GIMÉNEZ, VÍCTOR ARIEL	26.302.224
136	GIULIANI, ANGEL NATALIO	20.414.154
137	GODOY, ELENA DEL VALLE	26.384.026
138	GODOY, HUGO ORLANDO	26.889.964
139	GODOY, LUIS BARTOLO	29.018.233
140	GODOY, MARIA LEONELA	33.888.188
141	GODOY, MARTIN ANGEL	27.393.812
142	GODOY, OSVALDO RICARDO	20.641.148
143	GOMEZ, EDUARDO ALBERTO	14.888.137
144	GOMEZ, GRACIELA EDITH	29.426.449
145	GOMEZ, MARTA GLADYS	14.370.437
146	GONZALEZ, OSCAR CESAR	12.341.601
147	GONZALEZ, ROBERTO JONATAN	30.988.337
148	GRAUS QUIÑONES, NELSIN MARIELA	94.022.582
149	GUERRERO, LUISA DEL VALLE	18.509.930
150	GUIÑAZU, CLAUDIA SILVIA	20.414.928
151	GUTIERREZ, ELBA RAQUEL	21.382.457
152	GUZMAN, LUIS ALBERTO	20.326.780
153	HALLER RIQUELME, EMILIO EFRAIN	92.887.477
154	HEREDIA, YESICA NATALIA	28.838.095
155	HERNANDEZ, MARTA PATRICIA	24.012.737
156	HERRERA LUCERO, ALIZON TIZIANA	29.887.764
157	HUAIQUIL, ESCOBAR DIONISIO JAIME	93.688.757
158	HUERTA FUERTES, ERNESTO MAX	94.045.729
159	IBAÑEZ, PAOLA JAQUELINE	32.039.194
160	IOIME, SANDRA MARIELA	17.987.786
161	ISAGUIRRE, NANCY CAROLINA	29.807.987
162	JOFRÉ, ANTONIO OLEGARIO	16.803.650
163	JOFRE, GUSTAVO RAMON	18.536.603
164	JOFRE, HUGO MARIO	10.697.339
165	JOFRE, REMIGIO CIPRIANO	12.765.735
166	JOFRE RIVERO, GELSI MIGUEL	26.930.548
167	JOLIVOT, MARIA LAURA	24.299.017
168	KAYPERCI, VERONICA BEATRIZ	30.345.734
169	KOSTELAC, BENITO	24.954.994
170	LADINO, GUSTAVO MEDARDO	30.501.024
171	LAGOS, SUSANA DEL CARMEN	13.085.025
172	LARA, MARIA CLAUDIA	26.573.522
173	LAZARTE LUCERO, FERNANDO ISMAEL	34.788.350
174	LEDESMA, ABEL DAVID	16.631.632
175	LEDEZMA, ANTONIO RAFAEL	25.565.824
176	LEDESMA, GISELA ELIZABETH	33.955.584
177	LEDESMA, HECTOR FABIAN	21.630.908
178	LEDESMA, JESUS MARIA	22.422.477
179	LEFEÑIR, JOSE ADRIAN	32.872.868
180	LEYES, ÁNGEL HERMINDO	17.646.232
181	LEYES, ELSA	14.122.073
182	LEYES, JONATHAN DARÍO	34.879.717
183	LEYRIA, CLAUDIA OFELIA	28.140.396
184	LIMA, MARCELA PAOLA	24.299.275
185	LLANOS, IVANA LETICIA	31.047.554
186	LLAVER, DANIEL ALBERTO	34.060.390
187	LLAVER, JORGE ABRAHAM	32.038.809
188	LOMBARDI, EMMANUEL DARIO	28.909.564
189	LUCERO, ANA MARIA	17.047.892
190	LUCERO, CIRO JOSE	30.345.545
191	LUCERO, DAVID ALEJANDRO	16.310.150
192	LUCERO, LORENA FRANCISCA DEL CARMEN	28.491.640
193	LUCERO, LUIS DANIEL	17.911.056
194	LUCERO, NANCY EVANGELINA	24.688.716
195	LUCERO, NORMA BEATRIZ	17.665.245
196	LUCERO, RAMONA DEL ROSARIO	32.256.241
197	LUCERO, SANDRA RAMONA	20.825.538
198	LUJAN, ELVA BEATRIZ	14.296.393
199	MAGALLANES, MARIA FLORENCIA	32.319.704
200	MANSILLA, NORMA EDIT	13.805.622
201	MARCOLA, SILVIO DANIEL	13.675.465
202	MARÍN, LORENZA SARA	17.314.262
203	MATEO, CARLOS ALBERTO	20.949.319
204	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	14.035.570
205	MATURANO, MARIA CRISTINA	17.987.436
206	MAURO TOLEDO, ANASTASIA CLARA	42.727.629
207	MAYER, CLAUDIA ROXANA	25.565.260
208	MEDERO, ROBERTO ALEJANDRO	30.244.210
209	MEDERO, YESICA CARINA	34.877.548
210	MENDOZA SALOMON, JORGE EMMANUEL	35.106.090
211	MENENDEZ, VALERIA MALEN	28.627.883
212	MERCADO, SANDRA MABEL	30.624.088
213	MERCAU, MIRIAM ESTELA	18.650.681
214	MIRANDA, CRISTIAN TOMAS	27.933.148
215	MIRANDA, DANA ROMINA	33.089.993
216	MIRANDA, LIDIA ESTER	32.872.629
217	MIRANDA, MACIEL AGUSTÍN	39.395.225
218	MIRANDA, OSVALDO WASHINGTON	12.920.609
219	MIRANDA, ROLANDO ALBERTO	30.157.246
220	MIRANDA, ROSARIO DEL CARMEN	20.133.862
221	MIRANDA, SILVANA BEATRIZ ELIZABETH	24.765.366
222	MOLINA, CRISTIAN DARIO	23.947.375
223	MOLINA, JULIO JOSE	30.569.438
224	MONTORNES, EULOGIO FERMIN	11.600.083
225	MONTORNES, GABRIELA NATALIA	29.232.299
226	MORALES, CRISTIAN DAMIAN	30.177.949
227	MORAN, ELIANA ANDREA	29.594.014
228	MORENO, FLORENCIA MACARENA	35.916.554
229	MORENO, GABRIELA ISABEL	21.382.775
230	MOYANO, RODOLFO DANIEL	16.673.745
231	MUÑOZ, CAROLINA VERÓNICA	27.541.958
232	MUÑOZ, JUAN JAVIER	26.214.156
233	MUÑOZ, PATRICIA NOELIA	30.244.026
234	MUÑOZ, ROBERTO CARLOS	28.875.468
235	NAVARRO, ROBERTO GABRIEL	24.124.782
236	NIÑO, MARIA JOSE	30.157.052
237	NUÑES, MARCOS LEONARDO	31.238.741
238	OCHOA, BARBARA ANAHI	34.715.590
239	OCHOA, JOSE AGUSTIN	28.838.452
240	OJEDA, CRISTINA RENEE	26.930.625
241	OJEDA, MARCELA EUGENIA	24.460.437
242	OLIVA, REYNALDO ANTONIO	12.334.639
243	OROZCO, CARLOS EDUARDO	27.932.441
244	OSORIO LOPEZ, ALICIA DE LAS MERCEDES	92.794.062
245	OVIEDO, IRMA	13.290.358
246	PAEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN	30.071.771
247	PAEZ, CARLOS ALBERTO	26.302.411
248	PAEZ, CLAUDIA SOLEDAD	29.621.741
249	PÁEZ ESPINOSA, HUBER OSMAR	25.127.249
250	PAEZ, LUIS AUDELINO	23.483.791
251	PAEZ, VALERIA DEL CARMEN	28.091.682
252	PAILLALEF DURAN, ANA MACBETH	93.685.107
253	PALACIO, ESPERANZA DOMINGA	28.601.183
254	PALMA, OMAR DANIEL	27.376.410
255	PANDOLFINI, ROMINA JANET	28.600.707
256	PEDERNERA, ANTONIA ISABEL	23.947.622
257	PELUFFO, JESSICA LORENA	29.813.452
258	PERALTA, NORMA BEATRIZ	16.274.247
259	PEREYRA, ANGELICA ESTER	16.117.529
260	PEREYRA, RITA GRACIELA	16.405.977
261	PEREZ, CEFERINO JULIAN	23.947.749
262	PEREZ MORCON, JORGE RAUL	13.721.819
263	PEREZ, NORA CAROLINA	31.288.311
264	PEREZ, PATRICIA ALEJANDRA	26.806.198
265	PEREZ, RODOLFO WASHINGTON	27.376.441
266	PÉREZ, WALTER RAMÓN	23.851.773

267	PERRONE, MARTIN MAXIMILIANO	27.369.782
268	PINTO, SOL MELINA	33.233.846
269	PLATA, ANA MARIA	18.359.915
270	POLI, LUCIA ANAHI	34.670.272
271	PONCE, MARIA NELIDA	25.281.130
272	PONZONI, ANGEL DARIO	28.598.574
273	QUEVEDO, CARLOS ALBERTO	11.901.631
274	QUEVEDO, MARÍA CELESTE	25.166.703
275	QUINTANA, MIRTA SABINA	30.840.167
276	QUIROGA ALBA, MILENA BELÉN	34.877.464
277	QUIROGA ARGUELLO, ROQUE MARTIN	29.996.092
278	QUIROGA, CECILIA ALEJANDRA	26.042.716
279	QUIROGA, HUGO MARCELO	18.503.491
280	QUIROGA, MARIA LUISA	14.542.655
281	QUIROGA, MARIA ROSA	40.319.184
282	RAMÍREZ PESANTES, ERIKA JOVANNA	94.082.068
283	REY, JORGE OSCAR	23.420.704
284	REYES, JESICA PAMELA	33.412.238
285	REYES, JOANA BELEN	32.410.372
286	RIARTEZ, CARLOS RUBÉN	12.920.569
287	RIARTEZ, JUAN ANTONIO	11.600.539
288	RINALDI, YANINA VANESA	31.092.970
289	RIQUERO, MARTA RAQUEL	17.443.636
290	RODRÍGUEZ, ANA LUCRECIA	18.469.429
291	RODRIGUEZ, FERNANDO OMAR	24.866.564
292	RODRIGUEZ, MARCELA VIVIANA	21.480.336
293	RODRIGUEZ, MARISA ALBINA	26.941.712
294	RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	24.526.253
295	RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	29.364.722
296	RODRIGUEZ, NAZARENO JESUS	29.884.834
297	RODRÍGUEZ, ROSA LIDIA	14.888.032
298	RODRIGUEZ, SERGIO ANGEL	31.900.949
299	ROIG, ELIEN	37.372.444
300	ROJO ZALAZAR, RAMONA EBELIA	17.247.619
301	ROJOS, GABRIELA ESTEFANIA,	35.768.021
302	ROMERO, ASDRÚBAL FABIÁN	23.483.527
303	ROMERO, HIPOLITO ELIAS	14.448.791
304	ROMERO, WALTER ANIBAL	29.880.568
305	ROSALES, ESTELA MARY	16.313.226
306	ROSALES, GLADY BEATRIZ	20.133.622
307	ROSALES, JUANA MARIA	18.520.903
308	ROSALES, RUBÉN ANTONIO	13.835.098
309	ROSALES, VIVIANA DE LOS ÁNGELES	33.539.401
310	SAEZ, HECTOR CEFERINO	21.947.962
311	SALINAS, DIEGO ARMANDO	27.349.048
312	SANCHEZ, HORACIO OSCAR	17.646.172
313	SANDANDE, LORENA PAOLA	30.307.122
314	SANGRA, PABLO ALBERTO	23.202.245
315	SANTANDER, LUIS VICTORIANO	27.499.827
316	SARMIENTO, JULIO CESAR	18.157.951
317	SARMIENTO, MARÍA NÉLIDA	17.124.660
318	SEPÚLVEDA, CARMEN ELIZABETH	33.953.893
319	SEPULVEDA, JUDITH ADRIANA	31.812.560
320	SINNERLEA, RUTH LORENA	30.345.856
321	SOLOA, LUIS RAFAEL	20.414.330
322	SOSA, ADRIANA DEL CARMEN	23.947.588
323	SOSA, DEOLINDA VERONICA	27.074.178
324	SOSA, ERNESTO ANTONIO	14.888.044
325	SOSA, JERONIMO GUSTAVO	26.586.700
326	SOSA, LUIS JOSE	11.932.525
327	SOSA, MABEL	22.643.040
328	SOSA, RAMONA HIPOLITA	27.060.712
329	SOSA, ROSA GRACIELA	17.123.119
330	SOSA, SOLEDAD BELÉN	31.542.805
331	SUAREZ, AGLAE NAIDIT	36.046.219
332	SUAREZ, ALICIA HAYDEE	21.630.878
333	SUAREZ, FLAVIA MIRTA LORENA	26.213.364
334	SUAREZ, LAURA EUGENIA	29.811.855
335	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	16.297.625
336	SUAREZ, MIRLA SANDRA	29.181.337
337	SUAREZ, ONOFRE CELESTINO	29.811.718
338	SUAREZ, VALERIA ELIZABETH	35.768.442
339	TACACHO, JUAN CARLOS	20.138.977
340	TEJADA, ROSA EDITA	14.360.102
341	TORRES, ALFREDO JOSE	37.638.577
342	TORRES, CLAUDIO GABRIEL	30.377.655
343	TORRES, FRANCO EZEQUIEL	37.639.148
344	TORRES, JORGE ANTONIO	21.854.764
345	TORRES, NELIDA ISABEL	20.413.552
346	TRIOLOS, MARCELO DANIEL	20.414.681
347	URIONA ORTUSTE, GREGORIA	94.042.223
348	VALENCIA, ALEJANDRO ALFREDO	14.582.550
349	VELAZQUE, ADRIANA GRACIELA	18.427.009
350	VELAZQUEZ, ALEJANDRO ARIEL	31.047.416
351	VELAZQUEZ, JUAN LUCAS	14.542.036
352	VELAZQUEZ, ROSA HAYDEE	25.166.815
353	VELÁZQUEZ, MARCOS DAMIÁN	28.775.454
354	VELÁZQUEZ, RAMÓN DEL CARMEN	27.207.578
355	VERA, ANIBAL HUMBERTO	13.319.639
356	VERA, LUIS ALFREDO	33.412.358
357	VERA, SERGIO ALBERTO	28.838.951
358	VILLARROEL, ROBERTO DAVID	26.302.398
359	VILLEGAS, MARIA ELIZABETH	27.763.691
360	VILLEGAS, RAMON CAYETANO	17.646.560
361	ZAPATA, CRISTINA MARIELA	23.947.766
362	ZAPATA, WANDA (R.R.)	31.622.690
363	ZAVALA CHACÓN, IZAN VALENTÍN	40.486.313
364	ZEBALLO, SANDRA YANINA	31.399.919
365	ZUCCHINI, RAUL ROBERTO	20.134.789

Art. 2°.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios del Agente, JULIO ALFREDO DICHANO, D.N.I. N° 12.128.780, desde el 01 de enero y hasta el 15 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 16 de enero de 2025.-

Art. 3º.- Dar por prorrogado los Contratos de Prestación de Servicios de las Agentes: MONICA PATRICIA QUAGLIA, D.N.I. N° 14.033.402 y MIRTA NOEMI ALBORNOZ D.N.I. N° 14.144.692, desde el 01 de enero y hasta el 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 17 de enero de 2025.-

Art. 4º.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios del Agente OSCAR HUGO CORNEJO, D.N.I. N° 11.600.342, desde el 01 de enero y hasta el 17 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 18 de marzo de 2025.-

Art. 5º.- Dar por prorrogado los Contratos de Prestación de Servicios de los Agentes: ANA MARIA FISSOLO, D.N.I. N° 14.035.735; JOSE JUSTINIANO AMIEVA, D.N.I. N° 10.945.497 y ALEJANDRO BILIDOR LUCERO, D.N.I. N° 12.920.784, desde el 01 de enero y hasta el 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 19 de marzo de 2025.-

Art. 6º.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios del Agente MIGUEL ANGEL ARANDA, D.N.I. N° 12.920.298, desde el 01 de enero y hasta el 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 20 de marzo de 2025.-

Art. 7º.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios del Agente MIGUEL ANGEL LUCERO, D.N.I. N° 11.757.598, desde el 01 de enero y hasta el 30 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 31 de marzo de 2025.-

Art. 8º.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios de la extinta Agente ELCIRA BERNABE AGUIAR, D.N.I. N° 12.920.029, desde el 01 de enero y hasta el 15 de febrero de 2025.-

Art. 9º.- Dar por prorrogado el Contrato de Prestación de Servicios del Agente ERIC YAMIL ROVIRA, D.N.I. N° 29.814.397, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025.-

Art. 10º.- Dar de baja a partir del 01 de abril de 2025 el Contrato de Prestación de Servicios del Agente ERIC YAMIL ROVIRA, D.N.I. N° 29.814.397.-

Art. 11º.- Imputar el presente gasto a las partidas del Presupuesto correspondiente del año 2025, del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 12º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 13º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 14º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 15º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5248-MTyC-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2270658/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135041/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor DOUGLAS MATIAS GIL, D.N.I. N° 38.474.366, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios: dictado de clases de música con instrumento viola y cuerdas bajas; lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento, en las instalaciones de la Nave Cultural;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREV 10706800/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 43217/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 859670/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 135736/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor DOUGLAS MATIAS GIL, D.N.I. N° 38.474.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135041/25 del EXD-0000-2270658/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5249-MTyC-2025.-
San Luis, 30 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2270567/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 135056/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. N° 34.060.163, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operar sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatro, conciertos y espectáculos en vivo, en las instalaciones del Centro Cultural Puente Blanco;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREV 10706941/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 43213/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 859568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 133742/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, Ministerio Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. N° 34.060.163, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135056/25 del EXD-0000-2270567/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"
ACUERDO N° 148-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-
DIJERON: Visto que la Dirección de Recursos Humanos en cumplimiento de las atribuciones y deberes, determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27722540/25, de fecha 2/6/2025, obrante en el expediente ADM 18240/25, ante la comunicación del Decreto N° 8539-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. LILIANA PATRICIA LIENDO, D.N.I. N°

25.870.725, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones, para la adecuada coordinación y organización funcional. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 12 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento la Abg. LILIANA PATRICIA LIENDO, D.N.I. N° 25.870.725, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), que ejercerá a partir del día 13/6/2025.-

II) DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 13/6/2025, la designación provisoria en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL del Abg. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, D.N.I Nº 28.816.708, dispuesta por Acuerdo Nº 188-STJSL-SA-2024, punto II.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 18240/25 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 09 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO Nº 149-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27722331/25, de fecha 2/6/2025, obrante en el expediente ADM 4322/18, ante la comunicación del Decreto Nº 8538-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa al Abg. MIGUEL OSCAR BUSTOS, D.N.I. Nº 24.681.128, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento el Abg. MIGUEL OSCAR BUSTOS, D.N.I. Nº 24.681.128, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), que ejercerá a partir del día 14/6/2025.-

II) DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 14/6/2025, la designación provisoria en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la Dra. Gisela Mariel Saka, D.N.I. Nº 27.758.056, dispuesta por Acuerdo Nº 196-STJSL-SA-2024.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".- Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 4322/18 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 09 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO Nº 150-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27722121/25, de fecha 2/6/2025, obrante en el expediente ADM 18239/25, ante la comunicación del Decreto Nº 8547-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa al Abg. OMAR ENRIQUE CAMISAY, D.N.I. Nº 25.252.832, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 12 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio "Dr. José Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, a fin de que preste juramento el Abg. OMAR ENRIQUE CAMISAY, D.N.I. Nº 25.252.832, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), quedando concluida con tal Juramento su designación provisoria dispuesta por Acuerdo Nº 203-STJSL-SA-2024.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 18239/25 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

e. y v: 09 Jun.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO Nº 151-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley Nº IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación Nº 27735050/25, de fecha 3/6/2025, obrante en el expediente ADM 18071/25, ante la comunicación del Decreto Nº 8543-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. ADELA MARÍA DEL VALLE PÉREZ DEL VISO, D.N.I. N° 16.818.149, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente

como fecha de inicio de las funciones. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. ADELA MARÍA DEL VALLE PÉREZ DEL VISO, D.N.I. N° 16.818.149, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), que ejercerá a partir del día 14/6/2025.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".- Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 18071/25 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 09 Jun.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA

ORDENANZA Nº 088-HCD-2025.-

Buena Esperanza (San Luis), 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita mediante Nota Nº 012-MBE-25 tratar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2024 Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido sometido a un detenido análisis; siendo aprobado por el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del pasado 12 de Marzo del año 2025.-

Que se hace necesaria su aprobación para un mejor desenvolvimiento de las tareas administrativas dentro del Municipio.-

Que la aplicación de este Instrumento Legal constituye uno de los fundamentos Institucionales de las Municipalidades para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno Municipal.-

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 258 de la Constitución de la Provincia de San Luis, de dictar Ordenanzas y Reglamentos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QÚORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 088 HCD-25

Art. 1) APROBAR la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Buena Esperanza, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2024.-

Art. 2) Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y aplicación.-

Art. 3) Notifíquese, publíquese, archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.-

FERNANDO E. LARROUDÉ
Presidente H.C.D.
Claudia B. Geuna
Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 09 Jun

DECRETO N° 051-MBE-2025.-

Buena Esperanza, San Luis, 16 de Abril del 2025

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 012-MBE-25, donde se solicita la aprobación de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Cuarto trimestre del año 2024 de la Municipalidad de Buena Esperanza, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue sometido a su respectivo análisis por el Cuerpo Legislativo, en Sesión Ordinaria del pasado 12 de Marzo del año en curso.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art. 1°) DECLÁRESE APROBADA para su publicación, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Cuarto trimestre de la Municipalidad de Buena Esperanza, bajo Ordenanza N° 088-HCD-25.-

Art. 2°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M. y Archívese.-

SOFIA LARROUDÉ
Intendente Municipal
Romina Maldonado
Secretaria Municipal

SPP e. y v: 09 Jun

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 02-HCDMC-2025.-

Candelaria (San Luis), 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1º Trimestre año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2025, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder aprobar el mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
EN QUÓRUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°.- Aprobar en todos sus Ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1º Trimestre Año 2025.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

MARIA GRACIELA CASAS
Presidente H.C.D.
Carolina Elizabeth Arce
Secretaria H.C.D.

SPP e y v: 09 Jun

DECRETO Nº 23-MC- 2025.-

Candelaria (S.L.), 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº02-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 1º Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley NºXII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 02-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Mayo de 2025, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 1º Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Mu-

nicipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSE IGNACIO CASAS
Intendente
Sandra Vanesa Landa
Secretaria de Hacienda y Obras Publicas

SPP e y v: 09 Jun

ASAMBLEAS

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 18:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe revisor de cuentas del ejercicio anual iniciado el 1 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

2° Tratamiento y consideración de la memoria balance e informe del revisor de cuentas.

YENY YURCHAG
Presidente

C: 1539 $ 7.600,00 e: 06 y v: 11 Jun.

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea extraordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día miércoles 2 de julio del corriente año a las 20:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

1° Consideración y aprobación de modificaciones en el Estatuto Social.

YENY YURCHAG
Presidente

C: 1540 $ 7.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

La ASOCIACIÓN CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22/06/2025 a las 16:00 hs en el domicilio de Lic. 1 mnza 109 C-13 de la ciudad de La Punta- San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de memoria y balance año 2024
2) Elección de 2 (dos) miembros de la asamblea para la firma del acta.

C: 1581 $ 4.700,00 e y v: 09 Jun.

Convocatoria a Asamblea de la entidad CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES SAN LUIS, Personería Jurídica 59-PCyFde PJ-01, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio 2025, a las 20 hs en la sede social de la institución (Martín Fierro 914).

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria y Balance 2024
- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta

DANIEL MIRANDA
Presidente

C: 1582 $ 4.900,00 e y v: 09 Jun.

Convocatoria
A.M.E.B.P.S.L. sucursal Villa Mercedes

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SUC. Villa Mercedes, matricula Nº 33, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Julio del 2025 a las 19 hs. en la calle Miguel B. Pastor 25 de la ciudad de Villa Mercedes S.L., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución de la asociación mutual empleados banco de la provincia de S.L. SUC. Villa Mercedes mat. 33

Villa Mercedes S.L, 06 de Junio 2025.

ROBERTO MORENO
Presidente
NOEMI E. NUÑEZ
Secretaria

C: 1583 $ 6.700,00 e y v: 09 Jun.

La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARIZONA Personería Jurídica: 861/1951, LEGAJO 11/51 convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 4 de Julio de 2025 a las 8.00 hs en el domicilio de la sede social, 9 de Julio S/N en la localidad Arizona provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión Anexo I y Anexo II Resolución 21 y Memoria correspondientes al año 2024.
2. Elección de autoridades. Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

C: 1584 $ 6.580,00 e y v: 09 Jun.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09-2025
EXD. 12020045/24
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO Nº 8533-MHIP-2025

OBRA: "REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 175 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"

UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON–PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 201.720.983,15.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 201.721,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos
FECHA DE APERTURA: 26/06/2025 - Hora: 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS : Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1542 SPP e: 06 y v: 11 Jun.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION DE DISEÑO, PROVISION DE EQUIPOS, INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE BACKUP DEL DATACENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161238/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 868.874.856,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 868.874,86).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de

las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 25 de junio de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 24 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1585 SPP e: 09 y v: 13 Jun.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-DECR-2025
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-5130959/25.
Decreto de autorización al llamado Nº 9484 - MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 111 LOSAS SOBRE AUº "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. Nº 7, CALZADA SUR, PROG. 759+714,00 HASTA PROG. 760+330,00 TRAMO: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE DEPARTAMENTO: CNEL. PRÍNGLES PROVINCIA: SAN LUIS

UBICACIÓN: LA CUMBRE- CMTE. GRANVILLE
FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado
PRESUPUESTO OFICIAL: $366.300.000,00
PRECIO DEL PLIEGO: $366.300,00
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: 02/07/2025 hora 10:00Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 01/07/2025 inclusive. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 1586 SPP e: 09 y v: 13 Jun.

COMERCIALES

El Registro Público de comercio ordena la siguiente publicación de EDICTO por el término de Ley. que mediante contrato privado de fecha 29 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas con DENOMINACIÓN SOCIAL: "RaPa Sociedad por Acciones Simplificadas (RaPa S.A.S.)", con SEDE SOCIAL en Barrio 157 Viviendas, Manzana 351, Casa 10, Pasaje Retamo Viejo, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, los SOCIOS: Paula Cecilia ALANIZ, DNI N° 28.091.727, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Marzo de 1981, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Pringles N° 160 de la localidad de Los Molles, Departamento Junín, Provincia de San Luis y Luis Ramiro ALANIZ, DNI N° 28.926.408 de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Abril de 1982, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Av. Cuchi Corral N° 1821 de la localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La Sociedad tendrá como OBJETO SOCIAL la realización, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA, producción, comercialización, distribución y prestación de servicios relacionados con la gastronomía, incluyendo la administración y operación de restaurantes, bares, cafeterías, casa de té, confiterías, foodtrucks y servicios de catering para eventos sociales y corporativos con especial foco en la operación y administración de pizzerías, tanto en establecimientos físicos como en servicios de delivery y take-away. La fabricación, elaboración, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como insumos, equipamiento y mobiliario gastronómico. Producción propia de insumos destinados al consumo y comercialización; b) DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD, desarrollo de actividades vinculadas al diseño gráfico, branding, publicidad y producción de contenido visual, digital e impreso, destinado a la promoción y comercialización de sus propios productos y servicios, así como de terceros. Esto incluye el desarrollo de identidad corporativa, packaging, señalética, material promocional, diseño de menús, sitios web, campañas digitales y audiovisuales. Gestión de plataformas digitales y aplicaciones móviles para la comercialización y pedidos en línea; c) MERCHANDISING Y PROMOCIÓN DE MARCA, diseño, producción, distribución y comercialización de artículos de merchandising relacionados con su marca, incluyendo ropa, accesorios, utensilios gastronómicos, souvenirs y cualquier otro producto promocional destinado a fidelizar clientes y potenciar la imagen del negocio. Estrategias de fidelización y fortalecimiento de la imagen comercial mediante promociones, campañas publicitarias y activaciones de marca, también podrá llevar adelante la capacitación, asesoramiento y consultoría en materia gastronómica, marketing y comunicación, organización de eventos, franquicias y gestión integral de negocios del rubro; d) EVENTOS, organización, producción y servicios para eventos sociales, corporativos, culturales y artísticos, incluyendo la contratación de artistas nacionales e internacionales y cualquier actividad vinculada con la gastronomía; e) COMERCIALES, compra, venta, locación, administración de propiedades urbanas y rurales y de Hoteles y Complejos Turísticos; f) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, la sociedad tendrá facultades para realizar cualquier otra actividad lícita conexa o complementaria que contribuya al desarrollo y expansión de su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo celebrar convenios, asociaciones y alianzas estratégicas con terceros, nacionales o extranjeros. Implementación de prácticas ecológicas y de economía circular, como embalaje biodegradable, reducción de desperdicios y reutilización de materiales.

La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria, como Uniones Transitorias o Consorcios, en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 34 in fine y concordantes de la Ley 27.349 y siempre que el objeto sea afín. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsa de precios, contrataciones directas, etc., como así también demás medios de contrataciones que fueran llamados por instituciones públicas y/o privadas. Su PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. El CAPITAL SOCIAL Se establece en PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($630.000.-), representado por SESENTA Y TRES MIL (63.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ ($10) cada una, con derecho a un voto por acción, La socia Paula Cecilia ALANIZ, suscribe la cantidad de Treinta y dos mil ciento treinta (32.130) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez ($10) valor nominal cada una y el socio Luis Ramiro ALANIZ, la cantidad de Treinta mil ochocientos setenta (30.870) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez ($10) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado conforme a la Ley No 27.349. El capital social se suscribe al 100% integrando en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD estará a cargo de los Administradores Titulares: Luis Ramiro ALANIZ, DNI 28.926.408 y Paula Cecilia ALANIZ, DNI N° 28.091.727 y, Administrador Suplente: Florencia Paz MUÑOZ, DNI N° 37.822.390, Argentina, nacida el 26 de Agosto de 1993, de profesión Diseñadora Gráfica, estado civil soltera, con domicilio en Barrio 157 Viviendas, Manzana 351, Casa 10, Pasaje Retamo Viejo, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. El ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, prescinde de la sindicatura estando a cargo de los Socios. El EJERCICIO SOCIAL cierra el día 31 de Mayo de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1587 $ 39.900,00 e. y v: 09 Jun.

LIFF ENERGIA S.A.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley que Integra LIFF ENERGIA S.A., inscripta al Tº 331 Fº 193 Nº 20 de fecha 07 de Mayo de 2019; ha resuelto la designación de Directorio del periodo 2025, con vigencia por 3 (tres) años en las siguientes actas: Acta de Directorio de fecha 11/03/2025 (convocatoria a asamblea), Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11/03/2025 (designación de miembros), Acta de Directorio de fecha 11/03/2025 (designación y aceptación de cargos), en donde queda integrado de la siguiente manera:

Director Titular Presidente:
GRACIELA SILVIA DE LA FUENTE DNI 14.090.069
Director Suplente y Vicepresidente:
CARLOS ADOLFO DE LA FUENTE DNI 18.251.813
Director Suplente:
MARTIN FELIX RODRIGUEZ DNI 17.799.290
San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1588 $ 8.300,00 e. y v: 09 Jun.

EDICTO FULL SERVI "S.A.S." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento constitutivo de fecha 9

de mayo 2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FULL SERVI S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Valdez José Luis, D.N.I. N° 28.838.829 de nacionalidad argentina, nacido el 7 de enero de 1982, de profesión Comerciante, estado civil casado - en primeras nupcias con Fuentealba Tobosque Mariela Orieth, D.N.I. N° 94.107.196 de nacionalidad chilena- con domicilio en calle Rio Negro 1462 de la Ciudad de San Luis y el Señor Cozzolino Carlo Mauricio, D.N.I. N° 24.681.158 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1975, de profesión comerciante, estado civil: casado - en primeras nupcias con Roca Funes Lorena Jessica, D.N.I. N° 25.700.304 de nacionalidad argentina - con domicilio en Aristóbulo del Valle 340 de la Ciudad de San Luis. Domicilio: Establecer la sede social en Esteban Agüero 1455, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Valdez José Luis, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Cozzolino Carlo Mauricio, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DESIGNAR ADMINISTRADOR TITULAR A: José Luis Valdez, D.N.I. N° 28.838.829, C.U.I.T. N° 20-28838829-7 de nacionalidad argentina, nacido el 7 de enero, con domicilio real en calle Rio Negro 1462 de la Ciudad de San Luis provincia del mismo nombre y ADMINISTRADOR SUPLENTE A: Carlo Mauricio Cozzolino, D.N.I. N° 24.681.158, C.U.I.T. N° 20-24681158-0 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1975, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 340 de la Ciudad de San Luis provincia del mismo nombre, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial conforme al artículo 256 de la Ley N° 19.550 en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y que a su vez declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las incompatibilidades del artículo 264 de la misma ley. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al artículo 55 de la L.G.S. Ejercicio Económico: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

SAN LUIS 22 DE MAYO DE 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1589 $ 42.700,00 e. y v: 09 Jun.

NEXT S.A.

Constituida el 25/06/1984 e inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 12 C.S., Folio 105 Nº 16 el 05/09/1984. Se hace saber, en los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, que mediante Actas de Directorio Nº 326 de fecha 20/07/2020 y N° 327 de fecha 07/08/2020, Acta de Asamblea Ordinaria N° 51 del 07/08/2020 y Registro de Asistencia de Asamblea de fecha 07/08/2020, Actas de Directorio N° 343 de fecha 27/10/2022 y Nº 344 de fecha 07/11/2022, Acta de Asamblea Ordinaria N° 54 del 07/11/2022 y Registro de Asistencia de Asamblea de fecha 07/11/2022, Acta de Directorio N° 355 de fecha 29/08/2024 y Nº 356 de fecha 12/09/2024, Acta de Asamblea Ordinaria N° 56 del 12/09/2024 y Registro de Asistencia de Asamblea de fecha 12/09/2024 se decidió nombrar a los siguientes directores quedando designados: como Presidente: Srta. Victoria Cobe, DNI 31.163.658; como Vicepresidente: Sr. Guillermo Cobe, DNI 33.794.944; como Director Suplente: Sr. Rubén Rafael Abud, DNI 8.519.650; como Síndico Titular Dr. Roberto D. Casinelli, DNI 10.833.388 y Síndico Suplente Armando L. Rodriguez, DNI 10.952.622. Duración del mandato: Dos mandatos. Los Señores Directores fijan domicilio especial en Manzana C, Parcela 1, Ruta 7 Km. 791, Parque Industrial Sur, Provincia de San Luis.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1590 $ 11.500,00 e. y v: 09 Jun.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CAMARGO MARIA ASENCION S/ SUCESION" EXP 425457/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA ASENCION CAMARGO DNI N° 8.202.239 y del Sr. FERMIN ARCE DNI N° 3.174.951, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de MAYO de 2025

C: 1511 $7.200,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PELLEGRINO LILA BIENVENIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428899/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. PELLEGRINO LILA BIENVENIDA, D.N.I. N° 05.299.135, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Mayo de 2025

C: 1516 $8.000,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "EXP 429882/25 "VITALE ROSA BEIBI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. ROSA BEIBI VÍTALE, DNI N° 1.771.359, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1518 $7.600,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, ordeno la apertura de sucesión del Sr. JOFRE JUAN CARLOS DNI N° 26.668.210, en autos caratulados "JOFRE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425775/24 citando a quienes se consideran con derecho a los bienes dejado por los causantes, por 30 días a sus efectos legales.

San Luis, 27 de MAYO de 2025

C: 1519 $7.400,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 - Str de la localidad de Santa Rosa de Conlara, provincia de San Luis, Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, juez, secretaria autorizante, en autos "TORRES MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420353/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL ANGEL DNI 6.804.119, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025

C: 1520 $7.800,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III Circ. Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos EXP. 429476/25 AWAD SILVIA FABIANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA FABIANA AWAD DNI 16.028.149, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 11 de abril de 2025

C: 1521 $7.280,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "GRILLO HECTOR RUBEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 429347/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. GRILLO, HÉCTOR RUBÉN DNI 10042909, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1522 $7.800,00 e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres jueza provisoria, prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "QUEVEDO ANIBAL Y DELTOUR IRMA MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nº 389454/22", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, QUEVEDO ANIBAL D.N.I. Nº 3.212.461 y DELTOUR IRMA MABEL bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2025.-

C: 1531 $7.160,00 e: 04 y v: 09 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "FERNANDEZ FRUMENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429651/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. FRUMENCIO FERNANDEZ, L.E. 3.203.619 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/5/25

C: 1532 $7.200,00 e: 04 y v: 09 Jun.

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LEY Nº IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis:

Dr. EDUARDO SEBASTIAN CADELAGO FILIPPI

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2º de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

DATOS PERSONALES

APELLIDO: CADELAGO FILIPPI

NOMBRE: EDUARDO SEBASTIAN

D.N.I. Nº 24.681.075

PROFESIÓN: ABOGADO

DOMICILIO: Arturo Jurado Nº 660, Juana Koslay, San Luis

MAIL: escadelago@justiciasanluis.gov.ar

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE JULIO DE 1975

NACIONALIDAD: ARGENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA

ESTADO CIVIL: CASADO

HIJOS: 4

FORMACIÓN EDUCATIVA:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: (1993-2004) "Universidad Católica de Córdoba", provincia de Córdoba, con título de Abogado.

-(2021) Universidad "SIGLO XXI", título de Escribano.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1988-1992) Liceo Militar "General Espejo", provincia de Mendoza, con título de Bachiller Nacional- Subteniente de Reserva.

ESTUDIOS PRIMARIOS: (1981-1987) "Colegio Santo Tomas de Aquino", provincia de San Luis.

ANTECEDENTES LABORALES:

5/1999 - 9/2000: Escribiente auxiliar en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2/2002 - 1/2004: Jefe Administrativo- Beneficios- ProRentas- AFJP.

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 – hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

ACTIVIDAD DOCENTE:

2007-2010: Profesor adjunto interino de la cátedra de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2010: Capacitador en el Plan de Capacitación Autogestionada en el Juzgado Civil de Concarán, Tercera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis.

2011-2012: Capacitador en plataforma virtual en el Instituto de Capacitación e Investigación "Tomás Jofré", Poder Judicial de San Luis.

2022: Participación como Juez en la etapa de Cruces en el XII Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal. Universidad Nacional de San Luis-INECIP-CENLU.

2017-2023: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Asociado, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

2023-2025: Profesor de Derecho Penal I en carácter de Docente Adjunto, ciclos académicos, Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

ANTECEDENTES JUDICIALES

2/2004 - 7/2007: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal

Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

8/2007 - 1/2009: Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Interino, Poder Judicial de San Luis, Primera Circunscripción Judicial.

2/2009 - 4/2010: Auxiliar de Tercera en la Cámara de Apelaciones en lo Penal Nº 1, Poder Judicial de San Luis.

5/2010 - 6/2013: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

7/2013 - 4/2014: Secretario del Juzgado Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción de Concarán, Poder Judicial de San Luis.

5/2014 - 9/2018: Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial de San Luis

9/2018 – hasta la actualidad: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Villa Mercedes (actualmente Colegio de Jueces de la segunda circunscripción judicial).

2019 a 2021: Miembro del Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis.

Actualmente (2025): Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la provincia de San Luis.

CURSOS DE POSGRADO:

1998: Egresado de la Escuela Nacional de Gobierno, Instituto Nacional de la Administración Publica, provincia de Buenos Aires.

2012: Curso de Posgrado Actualización en Derechos Humanos y Ciudadanía, debates en torno a la vigencia y exigibilidad, Universidad Nacional de San Luis, sede Villa Mercedes.

2023: Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación, Universidad Católica de Cuyo- CEPID.

OTROS CURSOS Y JORNADAS:

2022: Capacitación Ley Yolanda, provincia de San Luis.

2020: Capacitación Ley Micaela- Diana Maffia, provincia de San Luis.

2016: Taller Jurídico en Materia de Ciberdelito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-OEA, provincia de Mendoza.

14 y 15 de noviembre de 2013: Coordinador de Comisión Penal en el "VII Congreso Nacional del Secretario Judicial y del Ministerio Publico. Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

1,2 y 3 de marzo de 2012: "Seminario- Taller de Liderazgo", STJSL-ICI, provincia de San Luis.

5,6 y 7 de Julio de 2008: "XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

22 de junio de 2006: "Aspectos Laborales de la Reforma a la Ley de Concursos", provincia de San Luis.

4 de abril de 2006: "Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil", provincia de San Luis.

22, 23 y 25 de septiembre de 2005: Miembro Titular del "XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal", provincia de Mendoza.

11 y 12 de marzo de 1999: "Seminario Taller sobre Minoridad", STJSL, provincia de San Luis.

27 de septiembre al 4 de octubre de 1995: "Primeras Jornadas de Comunicación Agro y Mercosur", Colegio de Abogados de Córdoba, provincia de Córdoba.

1,2 y 3 de septiembre de 1994: "II Jornadas Internacionales de Estudiantes de Derecho", Universidad del Salvador, provincia de Buenos Aires.

14 y 15 de octubre de 1993: "Ciclo de Conferencias Sobre Daño Moral", provincia de Córdoba.

C: 1536 SPP e: 04 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CRESPO MONICA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 387225/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CRESPO MONICA ELIZABETH D.N.I. Nº 14.497.870, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 12 de AGOSTO de 2024

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1545 $ 7.480,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante; Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP Nº 426501/24, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA JOSEFINA GOMEZ DNI Nº 5.339.164, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Mayo de 2025

C: 1546 $ 7.720,00 e: 06 y v: 11 Jun.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de FARA., CUIT N° 20 – 16.431.580- 3 y cuyo consultor ambiental Lic.: Lucas Gastón Cabanes, RUCEIA Nº 003, para el Proyecto Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de loteo denominado " Fara"., ubicada en Zona de Villa Larca Parcela: 708 Padrón: 1009151, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. Nº 0000- 10190516/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RICARDO RUBIRA
Subdirección Gestión Ambiental

C: 1548 $ 10.300,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "FRIAS INDOLFO CLEMENTE, AGUILAR BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 409516/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Benicio Aguilar y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Camino Vecinal al Sud Oeste de Villa Praga, Dto. Libertador General San Martín, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela Nº 4 en el plano de mensura N° 5-22-23, el mismo limita al NORTE Florencio Pereira, Pd. 897, Rec. Guzmán, Parc. 17 Pl. 05-84-2016, Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Parc. A- Pl. 05-5-1988; SUR: Pablo Frías Pd. 497 Rec. Guzmán, Pantaleón Arayes, Pd. 289- Rec. Guzmán, Sucesión de Rosario Garro Pd. 498 Rec. Guzmán, ESTE: Pedro León Andino, Pd. 1102 Rec. Guzmán Pare. A- Pl. 05-5- 1988, OESTE: Camino Vecinal. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padrón 23 Receptoría Guzmán, el cual posee una superficie total de 203Has 7033,25m2, sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de Ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 10 de marzo de 2025

C: 1549 $ 11.780,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ JUAN MANUEL C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 392317 /22, se cita y emplaza por el termino de quince días a PEDRO RODRÍGUEZ, NICASIO RODRÍGUEZ, CIRILO RODRÍGUEZ, FROILANA RODRÍGUEZ, HIPÓLITA RODRÍGUEZ, CARMEN RODRÍGUEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ, INÉS RODRÍGUEZ, CARACCIOLO RODRÍGUEZ Y LUCAS RODRÍGUEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Estancia Doña Ángela, Cañada Grande, Partido Conlara, Dto. Libertador General San Martin , Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela 3 en el plano de mensura Nº 5-20-22, el mismo limita al NORTE: Pedro Rodríguez y Hermanos Pd. 70 - Rec. Conlara (Parc. 1 Pl. 5-55-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García) (Parc. A Pl. N°5- 24-2004 Ordenada por Héctor Abel Rodríguez), SUR: Benedicto Alaníz Pd. 404 Rec. Conlara Pare. 9 Plano 5-8-2016 (ordenada Ormando Maximino Olguín Rosario Orfiria Rodríguez), No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano Nº 5- 8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín-- Rosario Orfiria Rodríguez) (Parc. 1 Pl. 5-5-2000 Ordenada por Arnaldo Antonio García); No se localiza ni titular ni padrón (Parc. 9 Plano Nº 5-8-2016 Ordenada por Ormando Maximino Olguín-- Rosario Orfiria Rodríguez); ESTE: Zacarías Rodríguez Pd. 663 Rec. Conlara; Cirilo Rodríguez Pd. 226 Rec. Conlara (Parc. 134 Pl. 5-16-2013 Ordenada por Miguel Gerardo Pereyra - Romina Anabela Escudero); OESTE: Cirilo Rodríguez, Pd. 95 Rec. Conlara (Parc. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); No se localiza titular ni padrón (Pare. 6 Pl. 5-37-2020 Ordenada por Christian Bridger); Christian Bridger Pd. 723 Rec. Conlara Parc. 23 Pl. 5-38-2020;

Marcial Brito Pd. 348 Rec. Conlara (Parc. A Pl. 5-9-2006 ordenada por Héctor Abel Rodríguez). El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el Padrón Nº 70 Receptoría Conlara, a nombre de Pedro Rodríguez y hermanos. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tº 2 de San Martín, Fº 352, N° 390.-

Concaran, San Luis, 20 de noviembre de 2024

C: 1550 $ 17.780,00 e: 06 y v: 09 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de FALCON CATALINO BENIGNO DNI 6.769.213, en los autos caratulados: EXP 429561/25 FALCON CATALINO BENIGNO S/ SUCESION AB INTESTATO.

San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1552 $ 7.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. Nº 410865/24 PORTELA MANUEL AUGUSTO, DEFENSORIA CIVIL SL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO hace saber a la comunidad el pedido del Sr.: MANUEL AUGUSTO PORTELA, D.N.I. Nº 26.282.585, se autorice la MODIFICACIÓN DEL NOMBRE "MANUEL AGUSTO PORTELA" a "GENPO MANUEL AUGUSTO PORTELA quien considere podrá formular oposición dentro de los QUINCE DIAS, hábiles computados desde la última publicación".

San Luis, 23 de MAYO de 2025

DRA. ALEJANDRA PONCE NAVELINO
Juez

C: 1554 $ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 con asiento en Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante en autos EXP 177068/7 "CIGNETTI ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESITA DEL CARMEN ARENAS D.N.I N° 3.568.225 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 27 de mayo de 2025.-

C: 1572 $ 8.000,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo del AUTORIZANTE, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña LUCERO PABLA PETRONA, DNI 2.261.627, en los autos: EXP 417891/24 "LUCERO PABLA PETRONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO (DEFENSORA CIVIL SL)" bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 30 de Mayo de 2025

C: 1573 $ 7.600,00 e: 06 y v: 11 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 362913/20 VILARIÑO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS VILARIÑO DNI 4.194.355.

Villa Mercedes, San Luis, 21 de noviembre de 2024

C: 1575 $ 7.680,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "GIMENEZ JORGE LUIS C/ REBECA DE YARZA MARGARITA L. , MORAN DOMINGUEZ MARCELINO S/POSESIÓN" EXP 420269/24, cita y emplaza por 15 días DOMINGUEZ MORAN MARCELINO, REBECA DE YARZA MARGARITA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Cuesta de la Granadita s/n, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/232/23. Identificada como parcela 46 cuyos Linderos: Sur: calle Cuesta de la Granadita (s/pav.); Oeste: Ricardo Adolfo Gil Ciesco y Guillermo Raul Gil Ciesco (Pad. 9280 Rec. Merlo); Norte: Fabio Citta Rouseau, Luciana Citta Rouseau, Maximiliano Ivan Bossicovich, Julieta Bossicovich y Carolina Bossicovich (Pad. 11683 Rec. Merlo); Este: Ruben Juan Doblas, Ricardo Ariel Doblas y Marcelo David Arnolfo (Pad. 5213 Rec. Merlo) y Teodoro Irazoque (Pad. 378 Rec. Merlo). Sup.: 3 Has. 1.364,14 m2). Matricula: 3-206 Rubro 6 Asiento 3. Pad. afectado: 5997 rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1576 $ 11.900,00 e: 06 y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FERNANDEZ ESTEBAN, DNI. 06.919.441 y VILLEGAS CRISTINA DNI. 08.575.818, en los autos: EXP 425893/24 | FERNANDEZ ESTEBAN Y VILLEGAS CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de MAYO de 2025

C: 1577 $ 8.200,00 e: 06 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, sito en Sta. Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. José R. Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos: "POGONZA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte 399475/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGONZA MIGUEL ANGEL, DNI N° 10.841.319, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, S.L, 25 marzo de 2025

C: 1578 $ 6.340,00 e: 06 y v: 09 Jun.

ADM 18255/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18255/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, cuatro de junio de 2025. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 17322/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 23/06/2025 al 27/06/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley Nº VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line,

el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 04/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 05/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 05/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/06/2025, 11/06/2025 y 13/06/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". –

C: 1591 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

ADM 18256/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

27751839

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18256/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis. Cuatro de junio de 2023. Atento a la vacancia comunicada mediante decreto de fecha 23 de mayo del corriente año por Secretaria Administrativa y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 30/06/2025 al 04/07/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 11/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 12/09/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 12/09/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/06/2025, 11/06/2025 y 13/06/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". –

C: 1592 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

"La Municipalidad de Juan Llerena, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD Nº 0000-10020760/24 "PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320. PARCELA A PLANO 2/89/24- JUAN LLERENA", la adquisición por prescripción administrativa, a nombre de la Municipalidad de Juan Llerena del inmueble ubicado entre las calles Pedernera, Manuel Belgrano, Las Heras y Mariano Moreno de la localidad de Juan Llerena, departamento Coronel Pringles, de esta provincia de San Luis, y que se individualiza como Parcela "A" del Plano de Mensura Administrativa Nº 2/89/24 registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 16 de septiembre del 2024, confeccionado por el Ing. Agrimensor Víctor Daría Corso, Mal Prof. Nº 328 C.A.S.L., con una Superficie de 10.373,06 m2, Padrón Nº 700021, Receptoria: Juan Llerena (05), con inscripción de dominio al TOMO 7 Ley 3236 DEPARTAMENTO Pedernera -FOLIO 202/208- NÚMERO 1512, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Juan Llerena, en horas hábiles administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante."

SAN LUIS, 04 de junio de 2025.

IRIS MICAELA BUSTO
Intendente Comisionado

C: 1593 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

"La Municipalidad de Juan Llerena, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD Nº 0000-10020756/24 «PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320. PARCELA "A" PLANO 2/80/24- JUAN LLERENA", la adquisición por prescripción administrativa, a nombre de la Municipalidad de Juan Llerena del inmueble ubicado entre las calles Juan Pascual Pringles, Alejandro Bazán, Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Belgrano de la localidad de Juan Llerena, departamento Coronel Pringles, de esta provincia de San Luis, y que se individualiza como Parcela "03" del Plano

de Mensura Administrativa Nº 2/80/24 registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 16 de septiembre del 2024, confeccionado por el Ing. Agrimensor Victor Darío Corso, Mat Prof. Nº 328 C.A.S.L., con una Superficie de 10.362,98 m2, Padrón: Nº 700151, Receptoria: Juan Llerena (05), con inscripción de dominio al TOMO 7 Ley 3236 DEPARTAMENTO Pedernera -FOLIO 202/208-·NÚMERO 1512, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Juan Llerena, en horas hábiles administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante."

SAN LUIS, 04 de junio de 2025

IRIS MICAELA BUSTO
Intendente Comisionado

C: 1594 SPP e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BENAVIDES JUAN ANTONIO Y OTROS/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414585/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ ROSA DEL CARMEN DNI Nº 11.310.772 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2/6/25

C: 1595 $ 7.800,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. IBAÑEZ, Geraldina Inés, Secretaria a cargo de la Autorizante en autos: "EXPTE Nº 412351/24 - BENITEZ CECILIA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de BENITEZ, CECILIA SOLEDAD - DNI-Nº: 26.450.605, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 15 de NOVIEMBRE DE 2024

C: 1596 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia - Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 427829/25 "FERNANDEZ ROGELIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. ROGELIO FERNANDEZ D.N.I. Nº 6.815.860, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 03 de JUNIO de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1597 $ 6.300,00 e. y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Alcaraz Díaz Cynthia Natalia - Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 418405/24 "REDONDO EUGENIO ANACLETO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. Redondo Eugenio Anacleto D.N.I. Nº 6.597.040, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 03 de junio de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1598 $ 6.500,00 e. y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "BLANCO MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428141/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. BLANCO MARGARITA DNI 5576530 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1599 $ 7.600,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, 1° Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez provisoria, Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos: "DIAZ GERARDO MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 423156/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto GERARDO MERCEDES DIAZ, DNI 6.795.379, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de JUNIO de 2025

C: 1600 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DELGADO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399438/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JUAN CARLOS DELGADO D.N.I. N° 11.115.906, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de MAYO de 2025

C: 1601 $ 7.400,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 2 de la Ciudad de San Luis, en autos "ORTIZ FRANCISCO JOSE C/EL FARO S.A., LA SOLEDAD S.A. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 417797/24, en decreto de fecha 20 de Febrero de 2025, ha ordenado citar por edictos a la demandada LA SOLEADA SA (en formación), Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Avenida Santos Ortiz Km 783 – Frente a Estación Bellavista, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón Nº 890764, Inscripción de Dominio T° 165 (Ley 3236) de Capital, F° 121 – N° 2884, Padrón Nº 859587, sin Inscripción de Dominio ambos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano Nº 1/406/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "24" constante de una superficie de UNA HECTAREA, SETECIENTAS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 767,64 M2) con los siguientes límites NORTE: Ruta Nacional Nº 7, OESTE: La Soleada S.A. y El Faro S.A., ESTE: Norma Beatriz Belzunce, y SUR: Edda Elvira Cantisani de Blanco, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (Art. 911 CPC).-

San Luis, 03 de Abril de 2025

C: 1602 $ 15.500,00 e. 09 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430806/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 3.218.366, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1603 $ 7.800,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, EXP 405593/23 "(INICIO ORALALIDAD) AGUIRRE GERMAN DAVID Y OTRA C/ FUNES MARIA CRISTINA S/ POSESION VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de Usucapión ubicado en calle Dama de Noche y calle Achiras de la Villa de Merlo, San Luis, consistente en una fracción de terreno que conforme al plano N° 6/260/22 confeccionado por el Agrimensor Miguel N. Sirur Flores Mat. Prof.: 309 y aprobado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con fecha 03 de Marzo de 2023, se designa como parcela "24", con los siguientes linderos y medidas y superficies: al Norte linda con Parcela 9 del plano 06/54/1986 a nombre de Guillermo Ariel Garín y Nancy Romina Garín, Padrón 7599 Rec. Merlo, y mide del punto A al B= 33,50mts.; Al Este linda con calle Las Achiras (sin pavimentar) y mide del punto B al C= 14,00mts; Al sud-Este forma ochava y del punto C al D= mide 6,00 mts; Al Sur linda con calle Dama de Noche (sin pavimentar) y mide del punto D al E= 29,39mts.; Al Oeste linda con Germana del Carmen Miranda, Padrón 7601, Parcela 11 del Plano 06/54/1986 y mide del punto E al A= 18,40mts. Lo que encierra una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRODECIMETROS CUADRADOS (587,34M2). La parcela identificada se encuentra inscripta bajo la Matrícula 3-281, Rubro 6, Asiento 2 y empadronada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 7600 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, 26 de mayo de 2025

C: 1604 $ 15.940,00 e. 09 y v: 11 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: JOSE ANTONIO LISTELLO Y ENRIQUETA ARGENTINA LISTELLO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 354034/19 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ANTONIO LISTELLO DNI 6.808.145 y Doña ENRIQUETA ARGENTINA LISTELLO DNI 1.227.945, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Mayo de 2025

C: 1605 $ 6.300,00 e. y v: 09 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SOSA CARLOS MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427386/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr CARLOS MARÍA SOSA, DNI Nº 22.445.395., bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/5/25

C: 1606 $ 7.280,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ ELIDA ISOLINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410864/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALCARAZ ELIDA ISOLINA, D.N.I Nº 1.589.367, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de JUNIO de 2025

C: 1607 $ 9.000,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Jueza, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "CHIA JOSE AMILCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423335/24 CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todo tercero que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CHIA JOSÉ AMILCAR D.N.I. 14.144.400, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de Mayo de 2025

C: 1608 $ 8.080,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos "SCAFFIDI JOSE HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 230553/12, cita y emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del extinto Scaffidi José Humberto, quién fuera titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.259.025. Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 29 de mayo de 2025

C: 1609 $ 7.600,00 e. 09 y v: 13 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FEREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: AGUILERA SEGUNDO OTONIEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 411929/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AGUILERA SEGUNDO OTONIEL DNI N° 6.811.088, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 30 de Mayo de 2025

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1610 $ 5.900,00 e. y v: 09 Jun.

REMATES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, SCJ a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz – Juez, secretaria del autorizante, comunica por el termino de 2 (dos) días en los autos "CLINICA DEL NIÑO S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" - EXP Nº 359595/20, que mediante auto interlocutorio N° CIENTO TREINTA Y CINCO, de fecha 02/06/2025 se ha ordenado la venta en pública subasta por Sistema de Subasta Judiciales Electrónicas (https://subastas.justiciasanluis.gov.ar//) Ac. 192/18, de los bienes de la fallida CLINICA DEL NIÑO S.R.L CUIT N° 30-58557480-1, detallados en considerando 4) de dicho auto y con las bases allí expresadas, la que estará a cargo del Martillero designado Rodrigo Nicolás Aleksandroff y que iniciara el día 23/06/2025 a las 09 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 27/06/2025 a las 09:00 hs. los lotes del 1 al 50; a las 10:00 hs. del lote 51 al 100 y a 11:00 hs. lotes del 101 al 124, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". - Quedando fijados los derechos y obligaciones del martillero, conforme a lo normado por el CPCC y lo indicado en considerando 6), 7), 8), 9) y 10) del resolutorio. Con Publicación en Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos.- Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, se aplicara el apercibimiento dispuesto; este será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y en caso de declarar remiso al adjudicatario, el Tribunal emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo de la Ley Impositiva Anual, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia.

SECRETARIA: VILLA MERCEDES SAN LUIS 03 DE JUNIO 2025.

DRA. MELISA R. GUZMÁN
Secretaria

C: 1580 SPP e. 06 y v: 09 Jun.

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.06.06 16:58:32 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO